

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al intendente general militar lo siguiente:

«Enterada S. M. la Reina del oficio en que V. E. trasladó el que le pasaba en 6 de Setiembre último el comandante general de la provincia de Ciudad-Real consultando, entre varios puntos relativos al depósito de oficiales de caballería de Almagro, el modo de abonar el sueldo á los que pasaron revista en aquel establecimiento, se ha servido resolver, con vista de lo expuesto por el inspector de la citada arma, y de conformidad con lo informado por V. E., que los individuos que pasaron revista en dicho depósito cobren el medio sueldo de sus clases por el tiempo que de él dependieron hasta su disolucion por la pagaduría militar del primer distrito, previa la formacion de la correspondiente nómina, que habrá de tener aplicacion á la clase de excedentes; y que en cuanto al modo y forma de recibir sus haberes desde la fecha de la disolucion del depósito, queden sujetos á lo prevenido en la circular de 8 de Setiembre último, segun las situaciones que se les haya á cada uno marcado, reclamándoseles por consiguiente en las nóminas respectivas las partes de sueldos que legítimamente les correspondan, con presencia de los *ceses* y demas documentos que las oficinas juzguen necesarios para cubrir su responsabilidad; siendo por último la voluntad de S. M. que sirva esta determinacion de regla para los demas casos iguales que pudiesen haber ocurrido en los depósitos que se empezaron á establecer en algunos distritos en consecuencia de lo dispuesto en la orden de 8 de Agosto de este año.»

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1843. = El subsecretario, Antonio Gallego. = Sr. capitán general de.....

MINISTERIO DE HACIENDA.

Por decreto de 9 del actual se ha servido S. M. nombrar inspector general en comision del cuerpo de carabineros del reino al brigadier de infantería D. Antonio Ros de Olano, oficial del ministerio de la Guerra y Diputado á Cortes.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Entre los graves cuidados que pesan sobre este ministerio de mi cargo, uno de ellos, y no el de menos grave consideracion, es el de atender á las diferentes instancias que se dirigen á S. M. en solicitud de destinos de la administracion de justicia. Muchos son los interesados

que piden con razon por hallarse cesantes, tal vez despues de largos y honrosos servicios; pero hay muchos otros, que sin notorios merecimientos, aspiran á ocupar plazas que con mas justicia se deben á aquellos.

Por estas consideraciones, y deseosa S. M. de que se atienda al verdadero mérito, con especialidad cuando á las cualidades preferentes de capacidad y honradez acreditada se agrega la de hallarse cesante, se ha dignado mandar por punto general que en el ministerio de mi cargo no se dé curso á instancias de los que no estuviesen en este último caso, á no ser que por notorios y relevantes servicios sean merecedores los que las promuevan de que S. M. haga alguna prudente excepcion de aquella regla general.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su conocimiento, el de ese tribunal y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1843. = Mayans. = Sr. regente de la audiencia de....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Conformándome con lo que me habeis propuesto, he venido en relevar del cargo de gefe político de la provincia de Palencia á D. Vicente Crespo, y nombrar en su reemplazo á D. Agustin Gomez Inguanzo, juez de primera instancia cesante del partido de Carrion.

Dado en Palacio á 8 de Diciembre de 1843. = Está rubricado de la Real mano. = Refrendado. = El Ministro de la Gobernacion de la Península, marques de Peñaflovida.

En atencion á las particulares circunstancias que concurren en D. José Soler y Espalter, ex-Diputado á Cortes y gefe político cesante, he venido en conferirle el gobierno político de la provincia de Valencia.

Dado en Palacio á 8 de Diciembre de 1843. = Está rubricado de la Real mano. = Refrendado. = El Ministro de la Gobernacion de la Península, marques de Peñaflovida.

En atencion á las razones que me habeis manifestado, he venido en relevar del cargo de gefe político de la provincia de Valencia á D. José Sanchez de la Fuente.

Dado en Palacio á 8 de Diciembre de 1843. = Está rubricado de la Real mano. = Refrendado. = El Ministro de la Gobernacion de la Península, marques de Peñaflovida.

Conformándome con las razones que me habeis expuesto, he tenido á bien relevar del cargo de gefe político de la provincia de Lérida á D. Salvador Maluquer, nombrando en su reemplazo á Don José María Lopez, secretario cesante del mismo.

Dado en Palacio á 6 de Diciembre de 1843. = Está rubricado de la Real mano. = Refrendado. = El Ministro de la Gobernacion de la Península, marques de Peñaflovida.

En consideracion á las razones que me habeis expuesto, he venido en relevar del cargo de gefe político de la provincia

de Guadalajara á D. José Domingo de Udaeta, nombrando para su reemplazo á D. Rafael Navascues, actual secretario de la misma provincia.

Dado en Palacio á 8 de Diciembre de 1843. = Está rubricado de la Real mano. = Refrendado. = El Ministro de la Gobernacion de la Península, marques de Peñaflovida.

Conformándome con lo que me habeis propuesto, he venido en relevar del cargo de gefe político de la provincia de Granada á D. Manuel Massa de la Vega, nombrando en su reemplazo á Don Francisco Galvez Fernandez, magistrado cesante.

Dado en Palacio á 8 de Diciembre de 1843. = Está rubricado de la Real mano. = Refrendado. = El Ministro de la Gobernacion de la Península, marques de Peñaflovida.

En atencion á las razones que me habeis expuesto, he venido en declarar cesante á D. José Garriga, gefe político de la provincia de Almería, confiriendo este destino á D. José del Castillo, magistrado cesante.

Dado en Palacio á 8 de Diciembre de 1843. = Está rubricado de la Real mano. = Refrendado. = El Ministro de la Gobernacion de la Península, marques de Peñaflovida.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ONÍS.

Sesion del dia 9 de Diciembre de 1843.

Abierta á la una y media se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Senado queda enterado de un oficio del Sr. Cisner, Senador por la provincia de Lérida, manifestando que tan luego como cesen las causas que le han impedido venir á tomar parte en las deliberaciones de este cuerpo, lo verificará.

Pasa á la comision de Peticiones una del ayuntamiento del pueblo de Espinosa del Monte, pidiendo se le concedan facultades para realizar la redencion de un censo.

ORDEN DEL DIA.

Dictámen de la comision de Actas.

Sin discusion se aprueba uno en que se propone la admission del Sr. Godoy y Peralta por la provincia de Almería.

Se leen y quedan sobre la mesa:
1º Un dictámen declarando sujeto á reeleccion al Sr. Ferraz por haber aceptado la gran cruz de Carlos III, debiéndose pasar al Gobierno el oportuno aviso para los efectos consiguientes.

2º Tres dictámenes de la comision de Peticiones sobre varias exposiciones relativas al contrato de los 400 millones propuesto por D. José Salamanca. La comision opina que se tengan presentes á su tiempo.

Continuacion de la discusion por artículos del proyecto electoral de ayuntamientos.

Sin discusion se aprueba el artículo 8º. Se suspende la del 9º que la comision presenta nuevamente redactado hasta que imprimiéndose puedan los Sres. Senadores examinarle, y la del 10º, por haber presentado á él una adiccion el Sr. duque de Gor.

Sin discusion se aprueba el artículo 11. Se lee el 12.

El Sr. marques de FALCES dice que no pudiéndose creer autorizada ninguna diputacion provincial para entender en las reclamaciones de los ciudadanos agraviados en el derecho electoral, como terminantemente no se explique por la ley, se está en el caso de expresarlo así en el artículo de que el Senado se ocupa,

por cuyo motivo propone S. S. una adiccion con este objeto.

El Sr. MEDRANO manifiesta que el dictámen no puede menos de resentirse de la urgencia con que se ha procedido en este asunto; pero que en la necesidad de salir de la ley anárquica y extentalizadora que rige, la comision ha tratado de rehuir todas las cuestiones que podian embarazar la discusion, ateniéndose á la propuesta del Gobierno, que se reduce estrictamente á un método de eleccion.

El Sr. ONDOVILLA dice que tiene redactada otra adiccion en el mismo sentido que el Sr. marques de Falces, por lo que desea que la comision diga claramente si la admite ó no.

El Sr. MEDRANO contesta que la adiccion introduce una variacion notable, pues en el dia estan conociendo las diputaciones de estos negocios.

El Sr. marques de FALCES insiste en su adiccion, manifestando que es preciso prever un caso que hasta ahora no ha podido tener lugar, porque los ayuntamientos no tienen en la actualidad el derecho de formar las listas electorales.

Se lee á peticion del Sr. Charco el art. 24 de este proyecto.

La comision admite la adiccion del Sr. marques de Falces, y se procede á su discusion con el artículo que se refiere.

El Sr. marques de FALCES sostiene, que diciéndose en el artículo que las diputaciones han de entender en las faltas que puedan ocurrir en las elecciones de ayuntamientos, se aclaran todas las dudas y se consigue con una cosa tan breve quitar todo motivo de dificultad en la eleccion.

El Sr. SANTAELLA expone que el tribunal de apelacion de las decisiones de los ayuntamientos que quiere establecer el Sr. marques de Falces en asuntos administrativos es tan inconveniente como los ayuntamientos mismos, por cuyo motivo cree que la apelacion debe ser al Gobierno para que se sienta su mano en todos sus actos; y concluye indicando que si en vez de diputaciones se dijera gefes políticos aprobaria la adiccion.

El Sr. ROMO Y GAMBOA conviene en que los gefes políticos, y no las diputaciones, deban ser los que gobiernen; pero manifiesta su deseo de que no se trate de hacer alteracion ninguna en la parte de atribuciones.

Se pregunta si se aprueba el artículo con la adiccion del Sr. marques de Falces, y ocurriendo dudas sobre los términos que debia estar redactado, la comision lo retira para presentarlo en la sesion inmediata.

Se lee el art. 15.

El Sr. ONDOVILLA manifiesta su deseo de que el Gobierno fije el dia en el cual se hagan las elecciones de ayuntamientos, y la comision senale la hora en que se han de empezar.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION advierte á los Sres. Senadores que no olviden las circunstancias en que esta ley se discute, porque de lo contrario el Gobierno, despues de haber dado este paso, se verá en el conflicto de tener que proceder á las elecciones por la ley vigente.

Se lee el art. 14.

El Sr. DIEZ DE TEJADA dice que en los pueblos que no pasen de 500 electores no debe haber dos mesas electorales ni cinco dias de eleccion, porque es causar demasiada incomodidad á los electores, pudiendo hacerse aquella en menos tiempo y con una sola mesa.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION observa que el fijarse que haya dos mesas electorales es precisamente por comodidad de los electores, que en territorios de mucha extension, y no pudiendo acudir más que á una sola mesa, sufririan mayor incomodidad que habiendo dos mesas.

Se aprueba el art. 14.

Es igualmente aprobado el 15 despues de una breve discusion.

Se lee el 16.

El Sr. CHARCO cree encontrar una contradiccion en este artículo, porque en una parte se dice que la mesa se compondrá del presidente y cuatro secretarios, y en otra se expresa que las papeletas no llevarán más que el nombre de un presidente y dos secretarios.

El Sr. marques de VALLGORNERA: La comision hará todas las aclaraciones que se crean necesarias, pues es el único medio de defenderle. Con respecto á proponer al Senado que en lugar de apresurar esta discusion se dieta una autorizacion al Gobierno para llevarla á efecto, debo decir que ese fue el primer pensamiento de la comision y que admitió el Ministro de la Gobernacion; pero él mismo desistió despues diciendo que sus compañeros deseaban que se discutiera por artículos.

Algunos señores hallan una novedad en lo que en este artículo se propone, y voy á revelar todo el secreto que en él se encierra. Como en todas las elecciones, sean de lo que se quiera, estan los electores divididos por lo menos en dos partidos, sucederá que no poniendo en las papeletas más que el presidente y dos secretarios, el presidente y dos secretarios pertenecerán al partido dominante, y los otros dos al que esté en minoría, y de este modo se consigue que en la mesa esten representados ambos partidos. Hecha esta explicacion creo que el Senado no tendrá inconveniente en votarle tal como está.

El Sr. FONTANILLES: Yo encuentro una di-

en la aplicación de ese artículo, y es que si to- do los que se reúnen votan por unos mismos, resulta- rí que no hay mas que dos secretarios en lugar de los cuatro que la ley previene. Yo me atrevería á propo- ner una adición que completara ese artículo si la co- misión tiene á bien admitirlo, y es que en el caso de no resultar en la votación mas que dos secretarios, se proceda á nueva elección hasta completarse el número de cuatro, que es lo que la ley previene.

El Sr. marqués de VALLGORNERA: La comisión cree inútil esa adición, pues en donde quiera que se hacen elecciones, si una no da resultado se hace otra: además daría la enhorabuena á un pueblo don- de eso sucediera, pues manifestaría una unión que por desgracia no existe.

Después de algunas observaciones hechas por va- rios señores, queda aprobado este art. 16, y lo mismo el 17.

Se pone á discusión el art. 18.

El Sr. MIGUEL POLO manifiesta que desearía que se pusiera en la ley un remedio á un mal que pu- diera resultar, y es que resultando dos secretarios de cada partido, podrían retirarse dos de ellos bajo cual- quier pretexto, y haber que se ante el acto, ó que no pueda llevarse á efecto si en la ley no se previene na- da en contra.

El Sr. MEDRANO contesta á S. S. que no todo puede prevenirse en una ley; y como el caso presenta- do no es fácil que suceda, el expresarlo sería hacer muy minuciosa la ley sin necesidad, pues ese caso y otros han de quedar á la resolución de las diputaciones pro- vinciales.

Después de una ligera discusión se aprueba el ar- tículo con la supresión del último párrafo propuesta por el Sr. marqués de San Felices.

Se apreñan sin discusión los artículos desde el 19 al 26 inclusivos.

El Sr. CALVET propone á los señores de la co- misión el siguiente artículo adicional:

«Esta ley será provisional, y el Gobierno dará cuenta á las Cortes de sus resultados inmediatos.»

El Sr. Ministro de la GOBERNACION manifiesta que es inútil la adición propuesta por el Sr. marqués de Albaida, porque no poniéndose en ejecución mas que una parte de la ley, desde luego lleva el carácter de transitoria, y por lo tanto es inútil el expresarlo.

El Sr. PRESIDENTE dice que la comisión no te- nía inconveniente en que pasara á ella.

El Sr. duque de RIVAS contesta que eso es de re- glamento, y después que haya pasado la examinará.

El Sr. marqués de ALBAIDA insiste en que el Sen- ado debe tomar su propuesta en consideración.

El Sr. duque de RIVAS insiste en la inutilidad de admitir dicha adición.

El Sr. CALVET manifiesta que de no admitir el artículo adicional propuesto, cae la comisión en con- tradicción consigo misma, pues habiendo dicho en el preámbulo que esta ley era transitoria, no lo afirmaba en ninguno de sus artículos.

Pasa la adición á la comisión.

El Sr. MATA VIGIL dirige una interpelación al Gobierno preguntándole si pensaba en seguida presen- tar lo restante de la ley dentro de pocos días, porque lo mas insignificante de ella eran las elecciones, y eso pod á poner embarazos al Gobierno: no era esto sino las atribuciones de los ayuntamientos, y que si el Go- bierno no trataba de presentar el completo de la ley, él en uso de su derecho propondría un proyecto al Sen- ado.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION contesta á S. S. diciendo que el Gobierno había adoptado este proyec- to con el ánimo de presentar después un proyecto que fuera lo mas completo posible; pero esto no podía ser tan pronto como las urgencias del momento lo exi- gian.

El Sr. MATA VIGIL insiste en que dentro de uno ó dos días podia el Gobierno presentar un proyec- to sobre un asunto que se había discutido ya hasta la saciedad.

El Sr. marqués de SAN FELICES dirige sobre este punto otra interpelación al Gobierno, preguntán- dolo si era su ánimo admitir como suyo un proyec- to completo presentado á la comisión por el Ministe- rio anterior.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION suplica á S. S. le dé algún tiempo para reflexionar la respuesta que debería darle.

El Sr. PRESIDENTE suspende la discusión, se- ñala la orden del día para el lunes 11, y levanta la se- sión de hoy á las cuatro y media.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PIDAL.

Sesion del día 9 de Diciembre de 1843.

Abierta á la una menos cuarto, y leída el acta de la anterior queda aprobada.

El Congreso queda enterado y acuerda que pasen á la comisión que entiende en el proyecto de amnistia las reflexiones que D. Juan Jimenez Monteagudo hace sobre el mismo asunto.

Se da cuenta de las peticiones presentadas desde la sesion del sábado último, señaladas con los núme- ros 84 y siguientes hasta el 97 inclusivos.

Entra á jurar y toma asiento un Sr. Diputado.

ORDEN DEL DIA.

Discusion pendiente.

Leídas las dos proposiciones que ayer presentaron los Sres. Castro y Orozco (D. Francisco) y Lopez (Don Joaquin Maria), reducidas, la primera á que se declare no haber lugar á deliberar sobre la proposición del Sr. Bravo Murillo, y la segunda á que se declare no haber lugar á deliberar ni sobre la proposición del se- ñor Bravo Murillo ni sobre la de mensaje; se da cuen- ta de la siguiente

Proposición del Sr. Caballero.

«Pido al Congreso se sirva declarar que la propo- sición del Sr. Lopez tiene preferencia sobre la del se- ñor Castro y Orozco.»

El Sr. CABALLERO, para apoyarla: No teman los Sres. Diputados que voy á seguir el ejemplo, cuya calificación no pretendo hacer ahora, que han seguido los que han presentado proposiciones incidentales en la cuestión que hace días ocupa al Congreso. Voy á li- mitarme estrictamente á la cuestión reglamentaria sin tocar absolutamente en la principal.

Las razones en que me fundo para presentar la proposición que estoy apoyando son tan claras, que da- do haya un Sr. Diputado que no la vota. Examinando, tanto la letra como el espíritu del reglamento, encon-

tramos que al poner sus autores en él un artículo que da preferencia á la proposición que tenga por objeto declarar que no há lugar á deliberar, tuvieron por objeto aligerar las discusiones, pues una vez votado y determinado que no se delibere, todas las demas proposiciones quedan desechadas implícitamente como inútiles.

En el caso presente existe la misma razon, pues votada y aprobada la proposición del Sr. Lopez, es inútil ya discutir la del Sr. Castro, y por lo mismo debe haber la misma disposición. Además, el reglame- to previene que tengan preferencia las proposiciones que mas se alejen de la principal, y conocido es, seño- res, que la del Sr. Lopez se aleja mas, por lo cual debe gozar la preferencia.

A petición de varios Sres. Diputados es nominal la votación, y no es tomada en consideración la pro- posición del Sr. Caballero por 65 votos contra 59.

El Sr. conde de las NAVAS: Pido que se lea el art. 25 del reglamento. (Se lee.) Quiero satisfacerme de una duda: quiero que se me diga si habiendo to- mado parte el Sr. Presidente del Congreso el primer día de esta tan larga y tan escandalosa sesión, está en el caso de continuar presidiendo, ó debe dejar el asien- to de la mesa y ocupar uno de los bancos.

El Sr. ROCA DE TOGORES lee el art. 50 y 52 del reglamento, y dice: El Sr. conde de las Navas ha calificado de larga y escandalosa esta discusión; y yo pido que se escriban estas palabras y se abra discus- sión sobre ellas si S. S. no las retracta, como se pre- viene en el artículo del reglamento que se acaba de leer.

El Sr. PRESIDENTE: Antes de otra cosa debo decir al Sr. conde de las Navas y al Congreso que el Presidente está en este lugar porque lo cree de su de- ber. Después de haber hablado el primer día que comen- zó á discutirse la proposición de mensaje, porque juzgué que mi posición exigía que tomase parte en aquel interesante debate, he consultado muy detenida- mente el artículo cuya lectura ha pedido S. S. He visto que en efecto, cuando se discute la proposición de mensaje, no me es permitido presidir, y he tenido muy buen cuidado de dejar esta silla siempre que de aque- lla proposición se ha tratado; pero cuando de esa pro- posición no se trata, sino de otras incidentales, el de- ber del Presidente es presidir, y aunque este deber es muy triste y muy oneroso para mí, pues desde que soy Presidente estoy con calentura continua, tengo que cumplir con él, porque siempre he cumplido con mis deberes por tristes y onerosos que sean, y ellos son los que me tienen fijo en esta silla.

El Sr. conde de las NAVAS: El Sr. Presidente ha satisfecho mi duda que únicamente se reducia á saber si las proposiciones incidentales eran parte del todo ó de la cuestión principal.

Ahora me permitirá S. S. que conteste al Sr. Roca, pues no puedo dejar pasar así el que se me haya leído el artículo del reglamento que trata sobre las demasias que cometen los Diputados en el uso de la pala- bra. ¿Hay demasia, señores, en lo que ha dicho el conde de las Navas, y no la habrí en dar el escándalo que estamos dando? Pues qué, cuando hemos recibio- la investidura de Diputados, ¿hemos dejado el há- bito de caballeros? La discusión, he dicho, ya siendo larga: ¿hay alguno que lo niegue? La discusión es escandalosa, y ¿qué mayor escándalo que el daño ter- rible é irremediable que ha recibido y que está recibien- do el trono? No retiro pues mis palabras, sino que las repito, la discusión es larga y escandalosa.

Terminado este incidente se lee la siguiente

Proposición del Sr. Castro y Orozco.

«Pido al Congreso se sirva declarar no haber lug- ar á deliberar sobre la proposición del Sr. Bravo Mu- rillo.»

El Sr. CASTRO Y OROZCO, como autor de la proposición: Señores, sobradamente se manifiesta la importancia de esta discusión cuando solo sobre el ór- den de la palabra ha habido en la sesión de hoy una votación nominal. El Sr. conde de las Navas la acaba de calificar de escandalosa; y esta palabra, que no ha querido retirar S. S., no debí impedir á los Sres. Di- putados el que la continúen con la misma amplitud que hasta aquí, porque esa palabra no tiene á califi- car la manera con que se conducen, no; el escándalo está en el suceso que da lugar á ella.

Voy á hablar contra la proposición de mi digno amigo el Sr. Bravo Murillo, pues que la mía se dirige á que se declare no haber lugar á deliberar sobre la suya, aunque creo que la que tengo el honor de pro- poner al Congreso ayuda la de S. S. Si las sesiones or- dinarias no son suficientes para el Sr. Bravo Murillo para debatir tan pronto la cuestión que nos ocupa como la ansiedad del país lo exige, y S. S. propone que las haya extraordinarias, su proposición, cuya ten- dencia es el adelantar tiempo, debe producir efectos contrarios, porque antes que se decida lo que S. S. pre- tende, entramos en otra cuestión larga, tratando lamen- te la principal los que tomen la palabra en pro y en contra de la incidental. Creo por lo tanto que de- clarándose no haber lugar á deliberar sobre la propo- sición del Sr. Bravo Murillo, entramos mas pronto por un camino mas corto y de una manera mas franca en el debate principal.

El Congreso me permitirá que imite la conducta del Sr. Madoz al presentar y apoyar otra proposición, y la del Sr. Olózaga cuando habló en contra de la de mensaje, que en sus respectivos discursos se propo- saron á examinar esta y extendidamente la cuestión, que sea dicho de paso, no ha sido traída aquí por los que siguen mis opiniones, sino para defensa de los que eran acusados y que se han convertido en acusa- dores. Desde que oí el suceso, creí que el Ministro que había tenido la desgracia de faltar á la confianza de su Reina sería el objeto de la consideración, de la lástima de sus compañeros; pero no creí que un hecho que yo considero delincuente, fuese causa ó pretexto de que se rompiesen los lazos, la estrecha unión, la reconciliación de todos los españoles. No creí, ni podía creer que al sentarse en aquel banco (señala la iz- quierda) habían de tomar de aquí pretexto para inculpar á un partido de quien habían dicho en las elec- ciones últimas que reconocían sus buenas prendas, su caballerosidad, su sincera unión, confesando que ha- bían sido recíprocamente engañados, tanto mas, quan- to que esas palabras habían salido de boca del Sr. Oló- zaga, que aquí las tengo bajo su firma, y de boca del Sr. Cortina, que las tengo también bajo su firma. Y los que dijeron en 21 de Agosto de 1837, en una alocu- ción dirigida á los electores, que ese era el motivo de su disidencia, y que no podían convenir con el sis- tema de los que proclamaban la coalición parlamen- taria, esos mismos son los que se presentan hoy á de- fendér un hecho que ha escandalizado á toda España y llenará de asombro la Europa entera.

Se dice que se abrigan proyectos de reacciones, pla- nes malignos contra la libertad del país; yo en nom- bre de todo el partido moderado les invito á que se levanten y digan qué planes son esos, que descubran

esos proyectos, que los publiquen á la faz de la na- ción; y si no lo hacen, yo los desiento.

He dicho, señores, que desde que se comenzó esta discusión deseaba buscar medios, de un acomoda- miento, porque era imposible habiéndose ofendido el trono, sino del mejor medio de tratar estos debates; y ¡cuál fue mi extrañeza cuando el primer día que habló el Sr. Olózaga le vi presentarse tan altivo, tan arrogante, y que tomaba por título de honor un ex- heramiento, de cuyo solo nombre me avergüenzo yo, del que dije se envanece más que de todos los títulos que en toda su vida hubiera podido alcanzar! Preciso era, señores, al oír estos insultos hechos á la Magestad Real, preciso era que los monárquicos sa- liesen á defender al trono. Yo confieso que si el Mi- nistro hubiera seguido la conducta que le indicó el Sr. Bravo Murillo, si se hubiera presentado sumiso, de otra manera nos habríamos conducido; pero quan- do le vi entrar en la cuestión de lleno y desmentir á la Reina, no de una manera clara y con palabras ter- minantes, sino con una astucia sagaz, porque es ba- stante astuto S. S., yo como monárquico, como espa- ñol, como caballero, no pude pasar en silencio esas expresiones, ni dejar de salir á la defensa de la Ma- gestad desmentida.

Este hecho que solo debía servir para que de él se ocupasen los tribunales, pues que es un crimen, sirve de pretexto para romper una coalición formada á cos- ta de tantas abnegaciones, una coalición que tantos días de prosperidad prometia á la patria, una coalición que he oído con sentimiento que no existe. Hacer cuestión de partido un hecho de un hombre tan alta- mente criminal, y en que media una Real palabra, es una imprudencia criminal también, y los que to- man á su cargo el defenderle se hacen cómplices suyos cuando defendiéndole ofenden la Real Persona que él ofendió.

El Sr. Olózaga no niega el hecho, sino que dice que es imposible sucediese del modo que en el acta se refiere; y tanto S. S. como sus amigos, todos estan- acordés en quitar la fuerza á las palabras de S. M. Y cuando tantos y tan dignos Diputados, declarando la mayoría de S. M., habían puesto en sus manos el ce- ntro de sus mayores, no creo que la cuestión suscitada entre una Reina y un hombre fuese motivo bastan- te para que un partido tomase su defensa aun á costa de una coalición, que como he dicho antes, prometia tantas ventajas.

El partido que se llama progresista ha hecho un empeño en demostrar que el rompimiento viene de parte del partido moderado, é insiste en que la coali- ción se ha roto por culpa de este, no por la suya. Creo que para hacer ver lo contrario estamos en el caso de penetrar toda su conducta pasada, su conducta anterior á los últimos acontecimientos, porque no es la cuestión tenida en el salon de columnas la que ha roto la coalición, no es la cuestión de la presidencia del Congreso, no: ya entonces se dijo que la coalición esta- ba rota.

Se trataba, señores, de dos partidos, que como di- jeron el Sr. Cortina y el Sr. Olózaga, estaban disuel- tos, y se quería que fuesen representados por una sola persona. ¿Faltaría al partido moderado entre sus hom- bres uno que los representase dignamente? No, que los tenía sobrados como todo el mundo conoce. ¿Faltaría al partido progresista? Tampoco; pero había un hombre que sin pertenecer abiertamente á uno de los dos bandos extinguidos representaba exactamente la situación: ese hombre era el Sr. Olózaga, y todos nom- bramos para presidente del Congreso al Sr. Olózaga. No representaba únicamente al partido moderado ese hombre: la mitad era suyo, la otra mitad de sus ad- versarios.

El Sr. Cortina, mas franco y mas leal, cuando se le quiso elevar á este cargo dijo que no era de la situa- ción, si bien esta confesión contradecía algunos otros actos suyos, porque yo me acuerdo que cuando fue á Sevilla con la importante misión de entregar á aque- lla heroica ciudad la corona que por su defensa con- tra las tropas del ex-Rgente le remitía la Reina, dijo que se envanecía de haber tomado parte en derrocar al poder, dando á entender que había estado en la coali- ción, y que aun estaba en ella. En vista de esta mani- festación del Sr. Cortina, excluyéndole los partidos moderado y exaltado, y dando la presidencia al señor Olózaga, al hombre de la situación, creo que daban á entender que todavía estaban unidos, que todavía subsistía la coalición; y sin embargo, ahora por inculpar al moderado aprovecha el exaltado un hecho escanda- loso.... (El Sr. conde de las Navas pide la palabra para una rectificación.)

Creo que el Sr. conde de las Navas ha calificado de escandaloso el hecho á que aludo: si S. S. gusta y el Sr. Presidente lo permite puede rectificar lo que guste.

El Sr. PRESIDENTE: Sirvase V. S. continuar.

El Sr. CASTRO Y OROZCO: Con motivo, digo, de esta ocurrencia, cuando los hombres de cierto color muy marcado cobijan al hombre que no tenía nin- guno, no se contentan con defenderle solo, sino que además se proponen acusar á un partido entero de planes reaccionarios, de proyectos liberticidas, sin considerar que toman por blanco de sus ataques al mismo trono. Hace mucho tiempo que el partido exal- tado acusa al moderado de reacciones: no es nuevo el ataque; pero es doblemente insoportable por ser hecho cuando creada una situación nueva ha reconocido pú- blicamente el partido progresista que el moderado ja- mas ha querido salirse de la senda de legalidad que forma el núcleo de sus principios, la base de sus creencias. ¿Es por ventura reaccionario porque veri- ficada una revolución en la Gran Bretaña después el partido moderado á reconocer los hechos cuando se trató de hacer la Constitución de 1837, y se contentó con decir, hé aquí mis principios? ¿Es reaccionario el aceptar la situación creada en Setiembre de 1840, después de verificada una revolución española, en que fue completamente proscrito, perseguido á todos los que profesaban sus principios, únicamente por sus opinio- nes políticas? ¿Es reaccionario el admitir como vacante una Regencia que no había vacado según sus prin- cipios, y aceptar después otra Regencia? ¿Es reaccionario admitir todas las reformas hechas por sus adversarios? Y ¿qué reformas tan deplorables! Encerradas triste- mente en su casa las vírgenes del Señor que lloran á sus solas las lastimosas consecuencias de una revolucio- n imprudente (murmullos). Sr. señores (repite con énfasis el orador en medio de un silencio profundo), encerradas las vírgenes del Señor, llorando los extra- ños de los hombres, ¿es reaccionario el ver sin poner el grito en el cielo sumidas en la mas espantosa miseria, vendiéndose sus bienes en el mercado público, é implorando las infelices sus subsistencia de la pública compasión? ¿Es reaccionario el ver destruido casi enteramente el culto y cerradas sus iglesias? ¿Y sin embargo de que todo eso sufríamos sin echar la mas mínima queja, ¿se nos trata de reaccionarios porque uno de nosotros dijo que se trataba de volver los bienes al clero? Justa era la reacción de la justicia contra los crimenes. Pues ¿qué ¿habían de quedar impunes tan-

tos criminales que se pasan ufanos por encima de los nosotros, mostrando arrogantes sus manos manchadas en sangre y haciendo alarde de su heroicidad? Los que asesinaron los religiosos indefensos dentro de sus propias casas no todos han pagado sus crímenes. Creo imprudente el que se traiga la cuestión á este terreno; pero pues que se la ha traído, nosotros no debemos esquivarla, deber nuestro es aceptarla.

El Sr. Cortina dijo que la desgracia del partido progresista es que jamás ha entrado en el poder sino después de las revoluciones. Lo que eso prueba es que no ha sido obediente. Cuando los sucesos de la Gran- ja, punto de partida que debemos fijar, el partido que nos acusa de intolerantes, de exclusivistas, de reaccio- narios dió el ser ejemplo de una prostitución absoluta y general, y sentado está entre nosotros el que era en- tonces Ministro, cuyo nombre va oídaal de la Gran- ja y al de la revolución. Después en Setiembre de 1840 volvieron las proseripciones, no así como quiere de personas, sino de clases enteras. Y no se diga que esos hechos aislados particulares nada significan: esos hechos calculados, premeditados y ejecutados bajo un plan, son el espejo de aquellas situaciones; son la ex- presión de los sentimientos de los hombres que enton- ces mandaban. Todos los hombres salieron de sus pue- rtos, y se hicieron investigaciones inquisitoriales sobre la conducta de cada uno. Si se quiere reducir la cues- tion á números, véase quienes faltan de las filas del partido progresista, y apenas se encuentran una víc- tima, cuando los moderados tenemos que deplorar la falta de muchos hermanos.

La coalición, que significaba la entrada de tod s los partidos en la arena, no solo no la han roto los mo- derados, sino que han sido siempre sus creencias la tolerancia. Levantase una voz que nos acusa; y pro- to se levantará, á no ser para acusarnos por haber tole- rado demasiado á ciertos hombres. Después de los su- cesos que crearon la situación nueva, personas que no eran de nuestra comunión política se levantaron en las provincias contra la situación en diferentes senti- dos; y hasta contra el mismo Ministerio Lopez (que muestra bien su deseo de levantarse), clamando, no nuestros principios, no, sino la revolución misma.

Ese partido, al que se acusa de haber roto la coali- ción, ha votado, señores, en las urnas electorales á hombres que se sientan en nuestros bancos y que no pertenecieron á nuestras filas, porque no era reaccio- nario, porque respetaba la coalición, porque no quería romperla.

Refiriéndonos el Sr. Cortina las causas que crearon la coalición, ha citado hechos de que no tenía noticia y manifestado deseaba desapareciesen de nuestra hi- storia las causas que habían tenido separados los dos partidos españoles, de donde sacamos en consecuencia que es preciso coalición y tolerancia. ¿Y qué razon hay para que el Sr. Cortina se separe de esa situación haciendo á los partidos replegarse á sus antiguos re- trincheramientos? ¿Y qué bandera podrá levantar el partido progresista, cuando si no en principios de go- bierno, estamos conformes en principios administrati- vos? Y si sus proyectos eran de romper la coali- ción, ¿á qué elegir para ello el terreno en que un s ibido quiere que prevalezca su dicho contra su Reina? Cuando los partidos legales se combaten dentro del círculo que la Constitución les ofrece, pueden aspirar á la victoria; pero cuando se presentan hostiles á las prerogativas y derechos de la dignidad santa del trono, se suicidan. Así los que sostienen con esas retencio- nes metafísicas y escolásticas la causa del Sr. Olózaga, concluyendo que no es suficientemente fuerte ni está com- probado el dicho de S. M. para obrar contra su Mini- stro, sostienen fuera de la Constitución lo que no es posible sostener en una monarquía representativa.

Yo comprendo, señores, que el partido que ni sus- tiene lleva en ello el intento de sostener un hombre suyo; pero no comprendo como un partido que mel- trataba al Sr. Olózaga, candidato para la presidencia que interpelaba su gobierno, que le acusaba de no permitirle elegir sus hombres imponiéndole los suyos, al hacerse al mismo Sr. Olózaga esa importante acusación, este partido monárquico y constitucional de porvenir, y que podía aspirar con su unión á hacer la felicidad de la España, haya querido, defendiendo al Sr. Olózaga, participar de una acusación de que se hallaba enteramente libre.

Ni un solo título podrá presentar la persona á que aludo para asociarse al partido que le ha acogido en su desgracia: ni por su conducta, ni por sus prin- cipios, ni por sus antecedentes pertenece el Sr. Olózaga al partido progresista; ¿y por qué este cambio? ¿Y hemos de suponer tampoco tanto á ese partido que ha- ya tomado sobre sí tanta responsabilidad porque le diga S. S. que profesa sus opiniones? Creo que el in- teres de la nación, del trono y del mismo partido progresista está en no retroceder un paso de la situa- ción que la coalición había creado, para que unidos todos se pueda sostener la Constitución y el trono, creando una administración fuerte y vigorosa que ab- vie los males del país.

Pero tanto el Sr. Olózaga como algunos Sres. Di- putados que han usado de la palabra no han querido convencerse de la necesidad de dejar esa cuestión en el terreno en donde se encontraba, á saber, tolerancia para todos los partidos é igualdad en el Gobierno: antes por el contrario se han permitido hacer acusacio- nes de suma trascendencia; y á esto pudiera respon- derse, no con reclamaciones vagas y argumentos cap- ciosos, sino con argumentos de hechos sacados de su propia conducta.

Pudiera decirse que á los hombres que les asusta la situación, lo que quieren es una nueva reacción; y que si no quieren la división de los cargos dentro del Parlamento, es porque todo lo quieren tener en sus manos, haciendo que no sea la unión de dos partidos la que prevalezca, sino el exclusivismo de un parti- do; y ya que quieren romper la coalición, ¿por qué aguardar para este rompimiento el instante en que se quiere asesinar á las autoridades en medio de las calles, y en que la fuerza pública tiene que repletar la revo- lución que amenaza entronizarse?

Esto explica por qué el triunfo de ese partido no admite participación; le es necesario ser absoluto. Y señores, cuando públicamente se habla del rompimiento de las hostilidades de ambos partidos lanzán- dose el uno á la revolución, deber es de todos los Di- putados el prevenir ese mal, porque esa revolución lo sería en efecto contra el trono de nuestra Reina; y creo que tanto nosotros como los que son nuestros ad- versarios, y yo orca amigos, estemos interesados en sostener esa institución que pelagra en los momentos mismos en que acabamos de salvarla.

Un poder que pasó, y que no debiera nombrarse aquí sino como un suceso histórico, es objeto sin em- bargo de una porción de observaciones de suma im- portancia. Al hablarse de Espartero se hace la apolo- gía de su conducta en el pronunciamiento de Setiem- bre, cuando se mandaba solemnemente, por datos que respo- nden, que no fue cómplice de aquel hecho; y esto se dice cuando un Ministro que había merecido la con- fianza del Parlamento intenta cerrar unas Cortes con-

de contaba con mayoría, aun no estando votadas las contribuciones; cuando el hombre que reclamaba los principios parlamentarios renuncia á todos sus antecedentes; cuando hay síntomas de revolución en muchas partes; cuando en las calles de Madrid se aclama ese poder ilegítimo; y por último cuando se dice que es alentar contra el pueblo el reprimir tales escándalos.

¿Qué significa esa apología de un poder, apellidado por unos inconveniente y por otros tiránico? No entiendo qué armonía ó inteligencia pueda haber en esos sucesos que se presentan á nuestros ojos: los vemos y no podemos entenderlos; y así ruego á los señores Diputados que han hablado en ese sentido levanten su voz para anatematizar la revolución, y que unan sus esfuerzos á los nuestros para castigar los sediciosos; y hé aquí levantada de nuevo la coalición, pues que la distancia solo consiste en que el partido progresista ha invadido siempre el poder tras de las revoluciones, porque las admite, y el partido moderado no las admite hasta que el progresista las ha legalizado.

Desvanecidos ya los cargos hechos contra el partido moderado, creo ya de mi deber venir á la cuestión de hoy. Se ha dado un decreto de disolución no llevado á cabo; se ha dado un acuerdo del Consejo de Ministros sin fecha, sin voluntad de S. M. Ese decreto, examinado en sí mismo, en su objeto, es una falta imperdonable para quien había proclamado antes todos los principios opuestos al que ha dictado dicho decreto. El Sr. Olózaga, á quien tuve el gusto de oír en el mensaje hecho á S. M., que había enseñado á su régida Alumna las teorías constitucionales de un modo admirable, es el primero que falta á ellas: el Sr. Olózaga, sin atender al franco apoyo que todos le habían prestado, sin atender á que ni una sola voz hostil se había levantado contra su Ministerio, trató de cerrar unas Cortes que debían servirle para gobernar. El señor Olózaga, que en la importante cuestión que dió lugar á las célebres palabras de «Dios salve al país, Dios salve á la Reina»; el hombre que declaró solemnemente la imposibilidad de gobernar con el sistema de disolución tan prudentemente observado, ese mismo no ha podido prescindir de imitar la conducta de los que le habían precedido, practicando las mismas doctrinas que tanto condenaba; ¿y es esto gobernar con mayorías parlamentarias? No entraré en el examen de las razones que para ello tuviese S. S., pues los que han oído sus palabras y ojen su acusación y su defensa pueden juzgar de parte de quién está la razón; pero lo que no puede concederse, y lo que he rechazado á nombre de los principios constitucionales, es la teoría de que el Ministro no falta á sus deberes exigiendo de S. M. un decreto sin fecha para usar de él cuando lo creyera conveniente.

Ya se ha dicho aquí lo que sería un Rey constitucional con un Ministro de estas facultades: ahora voy á decir yo lo que es un Ministro constitucional bajo este mismo concepto. Un Ministro que forma un Ministerio sin contar con mayorías parlamentarias, que no permite á S. M. que conferencie sobre su oportunidad y conveniencia, y que arranca preventivamente y sin explícita causa un decreto de disolución, teniendo en su poder esta prerrogativa que aun hasta los mismos que protejen el principio de que el Rey reina y no gobierna reconocen en los Reyes constitucionales, ese Ministro, señores, es un Ministro absoluto, que absorbe todo el poder Real tiranizándole bajo las formas constitucionales.

Y nótese de paso que el Sr. Olózaga, cuando sustentaba como hombre de parlamento las teorías de su administración, proclamaba la omnipotencia parlamentaria; cuando Ministro de la Corona quería captarse la opinión de las Cortes, proclamaba la omnipotencia ministerial; ahora no le queda mas que proclamar la omnipotencia del Sr. Olózaga.

Todas las razones aducidas por el Sr. Olózaga para disculpar su conducta se reducen á acusaciones vagas de personas que suponen han influido en el ánimo de S. M., y á probar la posibilidad de que no se haya verificado el suceso que nos ocupa tal como nos lo dice el acta.

En cuanto á la historia que nos hizo desde que se hallaba en las provincias Vascongadas para probar que su venida á palacio le había adquirido grandes antipatías, preciso es decir á S. S. que está en una abierta contradicción, pues por mas que se defienda, por mas que le defiendan sus amigos, el Sr. Olózaga, que era omnipotente en el ministerio, mal podía ser humilde en el Real palacio. ¿Cómo es concebible que llamara á formar un Ministerio no empezase á introducir sus hechuras dentro del mismo palacio de S. M.? He oído sobre esto una especie que no debe quedar despreciable. Refiriéndose al día siguiente del suceso del 28, se ha dicho aquí que una persona de alta influencia en palacio no había podido presentarse tan prontamente como al Sr. Olózaga pluguiera por hallarse ocupado en un suceso privado; y este suceso tenia por objeto dar entrada en palacio á una persona muy próxima del Sr. Olózaga con una consideración importantísima: véase pues si podría hacer oficio de víctima la persona que tantos medios contaba para ser dominadora.

No creo conveniente examinar ahora todos los hechos que aduce el Sr. Olózaga para su inculpabilidad: basta decir que la inculpabilidad de S. S. prueba no ser ciertas las palabras de S. M.; y como estas palabras deben juzgarse en el debate de acusación, para él reservo las razones que se me ocurren; pero debo recordar lo dicho por el Sr. Bravo Murillo, que en cuestión en que se tomen en duda las palabras de S. M., la parte que corresponde seguir á los Diputados españoles es la que represente el esplendor del trono; y quien así no obra, deja por la causa de un hombre la causa del país y de la razón; y sin que yo crea que el partido progresista renuncie hoy á lo que por órgano de sus gefes se nos dijo de que no querían mas revoluciones, y si sostener el trono y las mayorías parlamentarias, si el partido progresista obra según prometió, la reconciliación es muy posible; pero si toma de su cuenta la causa del Sr. Olózaga, sosteniendo que las palabras de S. M. no deben ser creídas, es libre de seguir la conducta que quiera; pero nos hallamos en la obligación de hacerle saber el peligro á que se exponen, porque volviendo á nuestras antiguas luchas, nos será imposible dar al trono una defensa digna de los españoles leales que ocupan estos bancos. En su lugar quedarán los que crean que no es delinciente el que toca á la púrpura, y quiere valgan mas sus palabras que las palabras de su Reina, y en nuestro lugar quedaremos nosotros defendiendo nuestros principios y nuestro deber como españoles, que morir defendiendo sus Reyes. Ataque sus derechos la revolución; pero aun queda sangre en nuestros pechos, y antes que lo consiga, la volveré pasada por encima de nuestros cadáveres.

Creo que estas observaciones son suficientes para que los Sres. Diputados se sirvan no tomar en consideración la proposición del Sr. Bravo Murillo respecto á la de mensaje, según la opinión de la que le acompaña, así manifestaremos la nuestra.

Se pregunta si se toma en consideración la proposición del Sr. Castro y Orozco, y el Congreso resuelve negativamente.

Proposición incidental del Sr. Lopez.

«Pido al Congreso no haya lugar á deliberar sobre la proposición del Sr. Bravo Murillo y sobre la de mensaje.»

Concedida la palabra al Sr. Lopez (D. J. M.), y reclamada por un Sr. Diputado la preferencia para la proposición del Sr. Pla, dijo

El Sr. PRESIDENTE: La mesa ha meditado bien esta cuestión: la proposición del Sr. Pla fue presentada antes; pero el Sr. Pla se refiere solo á la proposición de mensaje que aun no se ha discutido: por lo tanto está en su derecho el Sr. Lopez para apoyar su proposición.

El Sr. conde de las NAVAS: Sr. Presidente, reclama la palabra para hacer una rectificación.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo hablado V. S. en esta cuestión, no puedo conceder á V. S. la palabra.

El Sr. conde de las NAVAS: Tengo que hacer una rectificación al país, porque en las palabras dichas por el Sr. Castro y Orozco se me ha colocado en muy mal terreno.

El Sr. PRESIDENTE: No tiene S. S. ningun derecho; pero si el Congreso lo autoriza se la concederé gustoso.

El Sr. conde de las NAVAS: Creo que el Congreso me autoriza para ello.

El Sr. PRESIDENTE: Puede hablar S. S.

El Sr. conde de las NAVAS: Diré pocas palabras, pero fuertes, para ser entendido de todos. Dijo S. S., refiriéndose á las palabras con que contesté al Sr. Roca de Togores, y de una manera que indicaba bastante lo que S. S. quería decir, que esto era escandaloso: yo no he renunciado á caracterizarlo de ese modo; pero téngase presente que estamos perdiendo tiempo en una discusión que no podri traer mas que males para la pobre España: y no quiero decir mas, porque quiero á toda costa dulcificar los primeros pasos del trono de Doña Isabel II, sin el cual no podemos estar por ahora. (Rumores de desaprobación.) Digo por ahora y siempre, mientras los pueblos no tengan otra ilustración que les permitan otras creencias.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Lopez (D. Joaquin) tiene la palabra.

El Sr. LOPEZ (D. Joaquin). (El discurso de este Sr. Diputado se insertará íntegro en el próximo número.)

El Sr. Secretario NOCEDAL: Siendo pasadas las horas de reglamento se pregunta al Congreso si se suspenderá por hoy esta discusión.

El Congreso lo acuerda así.

Quedan sobre la mesa varios dictámenes de la comisión de Actas.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: continuación de la discusión pendiente y de los dictámenes de la comisión de Actas que han quedado sobre la mesa. Se levanta la sesión.

Eran las cuatro y cuarto.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 8 de Noviembre.

Se confirma la noticia de las turbulencias de la Albania y la Tesalia. Acaba de saber la Puerta que no solo los rajás (cristianos), sino tambien la población turca recorre la campiña saqueando á sus habitantes. Estos salteadores van armados.

Namir-bajá y Omer-bajá, que han salido para el Mediodía, recibirán órden de acelerar su marcha.

La Puerta se propone formar un cuerpo de ejército de observacion en Monastir y en Larisa: 80 hombres de todas armas han emprendido la marcha para el primer punto: por ahora solo irán 50 hombres de guarnición á Larisa.

El capitán bajá ha reunido la mayor parte de su escuadra en el estrecho de los Dardanelos. Dicese que ha sido destituido. Se había anunciado que casaría con la Sultana Adileh, hermana del Sultán; pero esta noticia carece de fundamento, porque dicha Princesa está prometida al sobrino de Mehemet-Ali, Said-bajá. El Sultán ha consentido en este enlace: 10 millones de piastras, enviados á S. A. por Mehemet-Ali, y ricos presentes le han inclinado á favorecer las miras del virey. Este acontecimiento modificará evidentemente las relaciones existentes entre el Egipto y la Turquía. (Gacete alemande.)

GRECIA.

Atenas 13 de Noviembre.

Se ha fijado para la apertura de la asamblea nacional el 20. El proyecto de Constitución está concluido, y se ha presentado al Rey para que lo examine. Habrá dos Cámaras, un Senado y una Cámara de Diputados. El Rey sacará los Senadores de una lista triple de Diputados. El país se dividirá en 10 provincias. (Gacete d' Augsbourg.)

AFRICA.

Argel 25 de Noviembre.

S. A. R. el duque de Aumale ha llegado á esta en la noche del 20 al 21 en el vapor Asmodee, y tomó tierra á las ocho de la mañana. Se le ha recibido con los honores de costumbre.

Después hubo corte en el palacio del Gobierno. El mariscal gobernador general, que desde la mañana estuvo á bordo de la fragata para saludar al Príncipe, le presentó sucesivamente el

consejo de administración, las diferentes autoridades, los oficiales generales, así como á los oficiales superiores y á otros de todas armas que se hallan actualmente en Argel. (Comet.)

NOTICIAS NACIONALES.

Coruña 2 de Diciembre.

Ayer se celebró aquí la proclamacion de nuestra Reina, y este acto estuvo solemne y magestuoso: asistieron todas las corporaciones civiles y militares, el ilustre colegio de abogados, el tribunal de comercio, varios cónsules, la guarnición de la plaza y la Milicia nacional con parte de su caballería, todos de gran gala. Los buques de la bahía estaban empavesados, las calles llenas de un inmenso gentío, entre el cual vimos lucir las gracias y elegantes trajes de mil hermosas; y las colgaduras de la Real presentaban una lujosa perspectiva, especialmente la del Circo y Aduana. En medio de los saludos de todos los fuertes, y de algunos buques mercantes, que eran contestados por los del Ferrol, que se oían muy bien, se dieron los vivas que marcaba el programa, y que fueron contestados por todos con una voz clara y distinta.

De noche estuvo el pueblo iluminado, y todos se fijaron en la sencilla iluminación que pusieron algunos oficiales de la Milicia nacional en la casa que fue ayuntamiento; en la lindá de la fragata mercante Fe; en la hermosa de la casa de Correos; en la brillante del consulado; en la vistosa y elegante del Circo, dirigida, según nos han informado, por D. Juan Florez, y en la lujosa de la Aduana, por D. Pedro Manuel Atocha, á cuyos señores nos permitimos dar el mas completo parabien por su tino y buen gusto.

No menos elegantes eran los adornos que se veían en la casa redaccion del Centinela de Galicia.

Nuestro digno capitán general ha dirigido con tan fausto motivo una entusiasta proclama á los valientes de su mando y al pueblo gallego. (Heraldo.)

Oviedo 4 de Diciembre.

Esta noche han concluido con el baile en el teatro las magnificas funciones que se hicieron con motivo de la proclamacion y jura de nuestra inocente Reina. No hay memoria de haberse visto otras iguales, ni es posible referir en un sucinto artículo de periódico el entusiasmo y la fe con que á porfia concurren á celebrar todos estos habitantes y autoridades tan fausto acontecimiento. Nada ha faltado de cuanto en esta clase de fiestas populares puede discurrir la imaginación mas fecunda, y eso que acababan de hacerse cuantiosos gastos por la feliz declaracion de mayoría. El concurso ha sido inmenso, y ya no se hallaban posadas donde acomodar tanta gente después de llenas las casas particulares con amigos y convidados. (Heraldo.)

Leon 4 de Diciembre.

Seria imposible describir á VV. la animacion y entusiasmo de que hemos sido testigos en esta capital los tres primeros dias del que rige, consagrados exclusivamente á solemnizar la proclamacion y jura de S. M. la Reina Doña Isabel II. Las procesiones, danzas, toros, fuegos artificiales, bailes publicos y todos cuantos objetos han podido servir de pública distraccion se han sucedido de tal manera, que podemos decir que durante los tres dias no hemos tenido tiempo ni para comer ni para descansar.

La población, casi inagotada de gente que concurrió de toda la provincia, presentaba un cuadro no visto en mucho tiempo, y el órden, la alegría y estrépito en las calles y plazas, y las oraciones solemnes hechas con toda suavidad al Altísimo en el templo, prueban de una manera positiva que este gran suceso ha satisfecho la ansiedad y despertado las mejores esperanzas en todos los leoneses. (Heraldo.)

Cádiz 3 de Diciembre.

Ayer tuvo efecto en la santa iglesia catedral de esta ciudad la solemne misa y Te Deum anunciado con anticipacion en el programa de las funciones publicado por el Excmo. ayuntamiento constitucional.

Entonó el Te Deum el Excmo. é Ilmo. señor obispo de esta diócesis, de pontifical.

Por disposicion del Excmo. ayuntamiento se repartieron 30 mil hogazas de pan á los vecinos pobres, y recibieron tambien un generoso socorro los individuos de la casa de beneficencia, los conventos de las desvalidas monjas y los presos de la cárcel nacional. El primer dia de las festividades percibieron del mismo modo los vecinos menesterosos igual número de hogazas de pan, se distribuyeron á cada soldado de la guarnición 3 rs. de vn. y dos á los quintos y prisioneros de guerra.

Brillante y animado en extremo estuvo anoche el teatro, tan brillante y animado como la noche anterior.

Al empezarse la función, y luego que se

hubo descorrido la cortina que ocultaba el retrato de la Reina, prorumpieron los concurrentes en mil vivas á los objetos de la veneracion y cariño del pueblo español. La misma escena se reprodujo cuando se acabó la función y al ocultarse de nuevo el augusto retrato.

A última hora se nos asegura que la celosa y activa comision de festejos del Excmo. ayuntamiento, venciendo todos los obstáculos que se le han presentado, ha logrado por fin que sigui hoy á las tres de la tarde la mascarada ofrecida en el programa de las funciones, y que dicha salida tendrá lugar del extinguido convento de San Francisco, recorriendo la misma carrera que llevó la proclamacion de nuestra Reina.

Esperamos que el público acogerá con gusto un espectáculo que, ademas del interes que de suyo ofrece, reúne igualmente el de la novedad por ser desconocido hasta ahora en esta población. (Comercio.)

Castellon 3 de Noviembre.

Acaban de terminar las fiestas con que esta leal ciudad ha celebrado la declaracion y jura de la mayor edad de nuestra querida Reina. En ellas ha salido á relucir el pendon Real, los trajes hermosos de los reyes de armas que se estrenaron cuando la inocente Isabel fue jurada Princesa de Asturias, y en estas fiestas se ha estrenado tambien un magnifico salon en las casas capitulares, que hacia muchos años estaba por concluir, y que es verdaeramente régio. En la noche de ayer los Sres. empleados de todas clases dieron un brillantísimo baile en el palacio episcopal, habiendo tenido antes fuegos, músicas, iluminación y demas festejos de costumbre. (Heraldo.)

Avila 3 de Diciembre.

Con una alegría y entusiasmo indescribible ha celebrado esta antigua ciudad la declaracion y jura de la mayor edad de su Reina. Nada mas vistoso que la comitiva, que saliendo de las casas consistoriales, precedida por los gigantes, comparsa de danzantes, maceros, y en la que veíamos cuanto de distinguido aqui se encuentra, fue al templo á prestar el juramento á S. M. Acabado acto tan solemne, hubo una gran parada, y las tropas y Milicia nacional desfilaban bajo los balcones de las casas consistoriales, donde se veía el retrato de la angelical Isabel. Los vivas mas entusiastas poblaron en aquel momento los aires. Por la tarde hubo corrida de vacas, danzas y gigantes; y por la noche, á mas de la iluminación que estuvo lucida en extremo, especialmente la de las casas consistoriales, dió la sociedad recreativa una brillantísima función lírico-dramática, á la cual asistió la mas escogida concurrencia. La tarde del sábado hubo árbol de cucaña, por la noche función en el liceo; y el domingo los tamboriles, los fuegos artificiales, las cabalgatas y un magnífico baile costeado por el ayuntamiento dieron término á las brillantísimas fiestas con que Avila ha querido dar una prueba mas de su amor á la Reina. (Heraldo.)

MADRID 10 DE DICIEMBRE.

Gobierno político de la provincia de Sevilla.=Excmo. Sr.: A las siete de esta noche he recibido la comunicacion que V. E. se sirve por extraordinario dirigirme con fecha 1º del corriente, acompañándome copia del acta de la declaracion que S. M. se dignó hacer ante los Sres. Presidentes y Secretarios de los cuerpos colegisladores y otros altos funcionarios del Estado, á la cual, conforme V. E. se sirve prevenirme, doy al momento la debida publicidad, debiendo asegurarle que no omitiré medio ni diligencia alguna para conservar á todo trance la pública tranquilidad y la mas ciega obediencia á S. M., á la Constitución y á las leyes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 4 de Diciembre de 1845.=Excelentísimo Sr.=Dionisio de Echegaray.=Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho.

Excmo. Sr.: Ahora, que son las once de la noche, acabo de recibir la comunicacion que V. E. se sirve dirigirme por extraordinario, noticiándome el desacato cometido contra la persona de nuestra adorada Reina: ya por cartas particulares recibidas en el correo de ayer se sabía en esta ciudad semejante acontecimiento, y la indignacion mas viva se hallaba pintada en el semblante de estos leales habitantes, sin embargo de que se dudaba de su certeza, porque tan negra perfidia parecia no haber en pechos españoles. La premura del tiempo, por ser la hora en que va á salir el correo, no me permite extenderme mas, y por consiguiente me limito á manifestar á V. E. no tanto se altere el órden, que solo hu-

hubiera sucedido si el criminal atentado se hubiera llevado á efecto.

Cumpliendo con lo que V. E. ha tenido á bien ordenarme, he dispuesto se imprima en el acto para que al amanecer se le dé toda la posible publicidad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Málaga y Diciembre 4 de 1843. Excmo. Señor. Melchor Ordoñez. Excmo. Sr. primer Secretario de Estado y del Despacho.

Gobierno político de la provincia de Santander. Excmo. Sr.: A la una y media de la mañana de ayer recibí por correo extraordinario la comunicación de V. E., fecha 1.º del presente, en que me acompañaba copia certificada de la declaración hecha por S. M. la Reina en aquel mismo día ante V. E. como notario mayor interino de los reinos y personas que en la propia se citan; y cumpliendo con lo que V. E. de Real orden se sirvió prevenirme, he dado inmediatamente á tan importante documento toda la mayor publicidad, circulándole por medio de Boletín extraordinario, previniendo al propio tiempo á los alcaldes constitucionales adopten las medidas que las circunstancias requiriesen á fin de que el orden público no sufra alteración alguna, mientras yo por mi parte dispuesto á prestar igual servicio no omitiré medio por conservar tan inapreciable beneficio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 5 de Diciembre de 1843. Excmo. Sr. Francisco del Busto. Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Estado.

Gobierno político de la provincia de Pamplona. Excmo. Sr.: He recibido por extraordinario la comunicación de V. E. de 1.º del corriente, á la que se sirve acompañar copia de la declaración hecha por S. M. respecto á los sucesos que tuvieron lugar en su palacio en el día 23 del anterior con el Presidente que fue del Consejo de Ministros. Quedo enterado de las prevenciones que V. E. me dirige al mismo tiempo para conservar el orden público y sostener la autoridad constitucional del Gobierno de S. M., y por mi parte no perdonaré medio alguno para asegurarla y contener á los mal intencionados que quieran alterarla con tal motivo, procediendo con la lealtad y decisión que en ocasiones difíciles me lisongeo haber manifestado en defensa de la leyes y del trono constitucional. Al efecto tomo las disposiciones convenientes, y me prometo del carácter pacífico de estos habitantes que se atravesará con calma y confianza esta nueva crisis.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 4 de Diciembre de 1843. Excmo. Sr. Manuel de Alday. Excmo. Sr. Ministro de Estado.

Gobierno político de la provincia de Ciudad-Real. Excmo. Sr.: En este día ha llegado á mis manos la Real orden expedida en 3 del actual y recibida por el superior conducto de V. E., participándome los sucesos ocurridos en la calle de las Platerías de esa corte en ocasión que se celebraban las funciones Reales en la misma.

En su consecuencia, y acatando como debo el precepto que por dicho documento se me impone, he dispuesto trasladar este al público por medio del Boletín oficial de este mismo día; y si bien las pruebas de cordura, sensatez y amor al orden que mas de una vez me tienen dadas mis administrados son suficiente garantía á no infundirme temores ni aun sospechas de que puedan atentar contra la tranquilidad pública, de que afortunadamente se goza en toda la provincia, con todo, no he dejado de dirigirles las prevenciones oportunas y propias de mi carácter, las cuales sabré hacer efectivas si desgraciadamente llegara el caso de tener que desplegar todo el lleno de mi autoridad.

Lo que me apresuro á poner en el superior conocimiento de V. E., para que si lo tiene á bien se sirva á su vez elevarlo al de S. M. en cumplimiento de su Real orden citada.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ciudad-Real 6 de Diciembre de 1843. Excmo. Sr. Tomas Bruguera. Excmo. Sr. primer Secretario de Estado y del Despacho.

En el momento de instalarse la diputación provincial de Zaragoza, este cuerpo popular ha querido que fuese uno de sus primeros objetos el de felicitar á S. M. por el fausto suceso de su advenimiento al trono. Nombró al efecto á los Diputados D. José María Anchoriz y Don Manuel Lopez Arruego, quienes acompañados por el Diputado á Cortes D. Javier de Quinto lo han verificado en el día de hoy, teniendo es-

te último la honra de dirigir la palabra á S. M. en los términos siguientes:

“Señora: Tengo el alto honor de presentar á V. M. una comision de la diputacion provincial de Zaragoza, que viene á felicitarla por la declaración de su mayor edad acordada en las Cortes del reino, y ofrecer á los pies de V. M. los sentimientos de lealtad, de amor y de respeto que animan á aquella generosa provincia.”

A continuacion el Sr. D. José María Anchoriz lo hizo de la manera siguiente:

“Señora: La diputacion provincial de Zaragoza tiene el honor de felicitar á V. M. por nuestro órgano con motivo de la declaración de la mayor edad de V. M., que las Cortes del reino, intérpretes de la voluntad del país, acababan de consignar. La provincia de Zaragoza, siempre fiel á V. M., mira este acto como el precursor de la paz y de la ventura de la patria, y ve colmados en este día los deseos de los pueblos, que tantos sacrificios han hecho por el trono constitucional de su idolatrada Reina. Dignese V. M. aceptar con benignidad estos sentimientos respetuosos y leales de la provincia de Zaragoza.”

Acto continuo tuvieron la honra de depositar en las Reales manos de S. M. la siguiente exposicion de la diputacion provincial:

“Diputacion provincial de Zaragoza. Señora: La diputacion de Zaragoza, intérprete fiel de los sentimientos de una provincia donde fueron siempre proverbiales la lealtad y respeto hacia sus Reyes, se apresura hoy en el acto mismo de su instalacion á dar á V. M. un testimonio solemne de que esos sentimientos son los mismos que profesan todos sus individuos. Declarada la mayoría de V. M. para bien de la nacion, y colocada en sus augustas manos las riendas del Gobierno, los españoles todos han abierto su corazon á la esperanza del mas lisonjero porvenir, y contado una nueva era de prosperidad en sus intereses y de firmeza para sus instituciones. Tan importantes bienes espera igualmente esta corporacion que sabrá proporcionar á los que la Providencia colocó para ser regidos por V. M., y que sucesora en el trono de otra Reina del mismo nombre será tambien heredera de sus virtudes que tan esclarecida fama le han legado á la posteridad. Asi recobrará esta nacion la gloria que á tan alto grado la ensalzó en otro tiempo, y asi tambien huirá para siempre á impulsos de un solio poderoso la discordia, perpetua rémora de su felicidad. Haga el cielo que el reinado de V. M. sea tan dilatado cuanto há menester la patria para dar término á los males que largo espacio la han combatido.

Zaragoza 18 de Noviembre de 1843. Señora. A. L. R. P. de V. M. Mariano Muñoz y Lopez. Santos Sanz. J. Antonio Milagro. Lucas Gallego. Leon Alicante. Ramon Ortega. José María Guillen. Manuel Lopez de Arruego. José María Anchoriz. Manuel Fernando Lozano. Antonio Ballesteros. Apolinar Franco. El intendente interino, José María Dominguez. Manuel Lasala, secretario.”

S. M. se dignó contestar lo siguiente:

“Aprecio la felicitacion que por vuestro órgano me dirige la diputacion provincial de Zaragoza, y me complacez sobremanera en oír los nobles sentimientos que me manifestais.

“No me son desconocidos los sacrificios que ha sufrido vuestra provincia por sostener el trono constitucional, y podeis asegurar á vuestros comitentes que mi constante deseo, el único anhelo de mi corazon es el de contribuir hasta donde pueda al bienestar de nuestra patria.”

Señora: Si la villa de Verin fue la primera en la provincia de Orense á responder al grito de salvacion dado en Reus, arrojando en seguida con todo valor los peligros de la situacion; si despues de arrojado el monstruo de la usurpacion al otro lado de los mares fue tambien de las primeras á felicitar á V. M. por tan próspero suceso, y si ya entonces por medio de su junta de gobierno hizo fervientes votos al cielo por que llegase pronto el día en que V. M. rigiese por si sola los destinos de esta desventurada nacion, no podia ser de las últimas en felicitar de nuevo á V. M. al ver que aquellos fueron oídos. Hoy pues, Señora, por conducto de su ayuntamiento constitucional se acerca á los pies del trono para rendir á V. M. el tributo de su homenaje, y hacer las mas firmes protestas de su amor y adhesion.

Si las Cortes, Señora, interpretando fielmente la voluntad del pueblo español, dispensaron en favor de V. M. el art. 7.º de la Constitucion, fue porque se persuadieron de que la España tocaria mas pronto el limite de sus desgracias: fue porque creyeron que tras tantos años de lágrimas y desolacion, se inauguraria una era de paz, en que esta nacion, por tantos títulos digna de mejor suerte, vuelva á ocupar el rango que la corresponde en el mundo civilizado. ¡Quiera pues el cielo, Señora, que asi sea! ¡El quiera que los deseos de los españoles, los expresados por las Cortes de 1843 no se vean nunca defraudados! Por que asi sea, el ayuntamiento constitucional de Verin eleva hoy sus votos al Todopoderoso, animado de la dulce esperanza de que no serán desoídos.

El, Señora, guarda la importante vida de V. M. prolongados años. Casas capitulares del ayuntamiento constitucional de Verin Noviembre 20 de 1843. Señora. A. L. R. P. de

V. M. Lucas Quiñones, presidente. José Higuero. José Triguerras. Rafael Boo, regidor. Benito Balboa. Antonio Blanco, procurador. Juan Manuel Salgado, secretario.

Señora: La compañía de Milicia nacional de infantería de la villa de Beas, provincia de Jaen, puesta A. L. R. P. de V. M., llena del mas sincero jubilo por la declaración de la mayoría de V. M., no puede menos de felicitarla por tan glorioso como suspirado hecho, que tantos y tan grandes sacrificios ha costado á la nacion el sostener y conseguir.

Elevada ya V. M. al trono de San Fernando, que dignamente ocupa, mira el pueblo español que os idolatra satisfechos sus deseos, y llegado el día de su prosperidad y ventura, á cuyo fin dirige esta compañía sus mas ardientes votos al Ser Supremo, para que dilatando muchos años la preciosa vida y reinado de V. M., llegue esta nacion magnánima al grado de felicidad que tanto necesita.

Beas y Noviembre 16 de 1843. A. L. R. P. de V. M. El capitán comandante, Pedro Cayetano de Rueda. El primer teniente, Manuel Ayuso. El teniente segundo, Tomas Duran. El primer subteniente, Alfonso Uceda. El subteniente segundo, Juan José Garcia. Por la clase de sargentos, Miguel Ardoy. Por la de cabos, Juan Rodriguez. Por la de soldados, Miguel de los Santos Muñoz.

AVISOS.

La persona que sepa el paradero de dos escrituras de imposicion en los Cinco gremios mayores que en dicho establecimiento hizo Don José Rodriguez, la una en 20 de Mayo de 1802, de capital 21,600 rs., señalada con el núm. 11,551, y la otra en 4 de Enero de 1805, de capital 128 rs., señalada con el núm. 12,550, se servirá dar razon dentro de ocho dias siguientes á la publicacion de este anuncio en el juzgado de primera instancia del Sr. D. José Sirvent y Bonifacio, por la escribanía de número de Don Ignacio Palomar, mediante á que habiendo sido extraidas de la casa de D. Angel Suarez, á quien pertenecian, tiene solicitado se le facilite un duplicado de aquellas para hacer valer su derecho.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En el juzgado de primera instancia que despacha en esta villa el Sr. D. Manuel María de Basualdo y por la escribanía de número de Don Santiago de la Granja se ha incoado demanda por los herederos del difunto D. Juan Angel Ortiz, vecino que fue de esta corte y de su comercio, sobre que se declare correspondientes como á tales herederos en pleno dominio la mitad de la hacienda titulada la Aragonesa, sita en término de la villa de Marmolejo, provincia de Jaen: de dicha demanda se ha dado traslado por el término ordinario á los acreedores que lo fueron al concurso del finado D. José Ortiz y Sierra, del comercio de Montoro; y con tal motivo se cita, llama y emplaza á todos los que reunan tal calidad y que en el día se ignoran, para que al término último que se señala de 10 dias comparezcan por si ó por medio de persona competentemente autorizada á deducir el derecho que les asista; apercibidos que de no verificarlo se nombrará un defensor de ausentes é ignorados con quien se entenderán las diligencias que ocurran y les parará entero perjuicio.

Por tercera y última vez se cita, llama y emplaza á todos los que bajo cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia y bienes quedados por fallecimiento del Sr. D. Juan Miguel Serrano, que fue de esta vecindad, de estado viudo de la Sra. Doña Rafaela Toboso y Serrano, ocurrido en 15 de Agosto de este año, en concepto de intestado por no tener noticia de haber otorgado disposicion testamentaria, para que comparezcan á deducirle por medio de persona legalmente autorizada ante el Sr. D. Manuel María de Basualdo, juez de primera instancia en esta capital, y escribanía de número de D. Justo de Sancha, en el preciso término de 30 dias, contados desde el de este anuncio; bajo apercibimiento que pasado, sin mas citarles ni emplazarles, se dará á los autos el curso correspondiente, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Leon Cenarro, juez de primera instancia de Getafe y su partido, referendada por su escribano D. Esteban Morales, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de 30 dias, contados desde el en que se publique en este periódico, á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la memoria de misas ó patronato Real de legos que en el convento de PP. franciscos de la villa de Pinto fundó el Sr. D. Pedro Pacheco, como único testamento del Excmo. Sr. D. Luis Carrillo y Toledo, marques de Caracena, en 20 de Agosto de 1633, á fin de que dentro de dicho término le deduzcan en el referido juzgado y escribanía por medio de procurador con el suficiente poder, pues trascurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Cenarro. Por su mandado, Esteban Morales.

SUBASTAS.

Ayuntamiento constitucional de Guadalajara. En virtud de acuerdo del mismo se saca á pública subasta el arrendamiento del teatro cómico de esta capital por término de un año, que principiará el primer día de Pascua de Resurreccion del próximo venidero de 1844, y concluirá el martes de Carnaval de 1845: quien quisiere hacer proposiciones acuda á la secretaria del infrascrito, donde se manifestará el pliego de condiciones formado al efecto y admitirán las que sean arregladas hasta el día 30 de Diciembre inmediato, que se verificará el remate á las doce de su mañana en estas salas capitulares.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1843. El presidente, Antonio de Udaeta. Por acuerdo del ilustre ayuntamiento, Manuel Centenera y Haedo, secretario.

VACANTES.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de la villa de Coveja, provincia de Toledo, partido judicial de Illescas: consta de 73 vecinos: su dotacion anual 4200 rs. y casa gratuita, pagados en esta forma: ocho reales cobrados diariamente, y los restantes por trimestres vencidos, de los fondos de propios, con la carga de la barba y partos, quedando á beneficio del agraciado la de los que quieran rasurarse en sus casas, que satisfarán 20 rs. anuales, siendo una vez en semana, y si dos, 40 rs., como tambien los males venéreos, sangrias de á prevencion y golpes de mano airada, ajustándose por separado con el párroco. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento hasta el día 20 del corriente Diciembre.

Se halla vacante la escuela elemental superior de instruccion primaria de la villa de Ocaña, en la provincia de Toledo, por dimision del que la obtenia. Su dotacion consiste en 400 ducados anuales cobrados por trimestres vencidos á cargo de su ayuntamiento, y la retribucion de uno á cuatro reales mensuales que satisfarán los niños que no sean pobres, y ademas cuatro maravedís en cada sábado por agua, esterado y limpieza, y dos mas los de escribir por la tinta que consuman. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte hasta fin del presente mes en que se hará la eleccion; y el agraciado, que será el mas idóneo y de mejores antecedentes políticos y morales, dará principio á la enseñanza tan luego como su nombramiento merezca la aprobacion superior.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.
1.º Sinfonía á completa orquesta.
2.º El acreditado drama de espectáculo en cuatro actos, titulado

LA URRACA LADRONA,

exornado del modo que su argumento requiere, y en el que el primer actor D. Antonio de Guzman desempeñará el papel de Blas.

3.º Intermedio de baile nacional.
4.º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

A las ocho de la noche.

1.º Sinfonía.
2.º La acreditada comedia en cuatro actos y en verso, original de D. Tomas Rodriguez Rubí, titulada

LA RUEDA DE LA FORTUNA.

3.º Sinfonía de bailes nacionales.
4.º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.

Se volverá á poner en escena el muy aplaudido drama, nuevo, original, histórico y de carácter, en cuatro actos, escrito por D. José Zorrilla, con el título de

EL CABALLO DEL REY D. SANCHO.

Terminará la funcion con baile nacional.

A las ocho de la noche.

La loa á S. M. que tanto ha agradado por su relevante mérito, escrita en verso, con el título de

LA OLIVA Y EL LAUREL.

Seguirá la comedia nueva en cuatro actos, original de los Sres. Doncel y Valladares, titulada

LAS TRAVESURAS DE JUANA.

Terminará la funcion con baile nacional.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

LA LINDA.

ópera nueva en tres actos del maestro Doizetti.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

SUPLEMENTO,

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PIDAL.

CONTINUA LA DISCUSION DEL MENSAJE.

El Sr. OLOZAGA: Señores, ayer tuve la honra de recorrer cuan rápidamente pude la historia de los sucesos que creía debían tenerse presentes para ilustrar el ánimo de los Sres. Diputados. Quedaba en un punto sumamente grave en el cual caminaba con el pulso que las circunstancias exigen. Hice mención bien sincera y terminante de mis sentimientos políticos, que pudiera haber exesado en otro caso, por ser bastante conocidos. Hice la aplicación conveniente de ellos á los sucesos singulares que nos ocupan, y mostré la firmeza de mis principios y la confianza que en ellos tengo y que se ha puesto á prueba sin reparar en las consecuencias que podía producir. Hablé en esto creo con la entereza que cumple á un hombre honrado satisfecho de sí mismo en aquello en que legítimamente puede uno decirlo y puede decirlo sin modestia afectada. Hablé de otras cosas que naturalmente venían al ánimo agitado, de las afecciones mas caras al corazón, y de ellos señores, hablé como hombre. Si la conmoción que entonces sentía se creyere algun tanto agena del respeto y la consideración que al Congreso se debe, yo le suplico que me lo disimule, y al mismo tiempo espero que no se confundan semejantes sentimientos con todo lo demás que tuve el honor de manifestar, con todo lo que manifestaré, y con lo que sostendré mientras aliente, con la serenidad y firmeza de carácter que á falta de otras dotes nadie me podrá negar.

Referi, señores, muy sencillamente que en la noche de que se trata, á la hora y en la forma acostumbrada subí al despacho de los negocios de Estado. Que fueron varios los decretos cuya aprobación tenía que proponer; que fueron todos ellos aprobados; que existen ó existían naturalmente originales en el Ministerio de Estado; que su número, su extensión, aunque no grande, sus circunstancias todas merecen ser comparadas, tenerse muy presentes cuando se fije la opinión sobre el tiempo que se invirtió y que necesariamente tiene que invertirse en el examen, lectura, aprobación y rúbrica de ellos. Creía, señores, que no debía hablar mas detenidamente de alguno en particular, y sin hacer mas referencia que la precisa puedo asegurar que he cumplido en eso como en todo con los deberes de un Ministro responsable, que propone y sostiene mas ó menos segun sea necesario dentro del círculo de sus deberes aquello que juzga que conviene al bien del país.

Indicaba ayer que en muchos y muy graves puntos me proponía prescindir de cuanto acaso debería decirse, que pasaría en efecto sin decirlo, mientras que mi honor no quedase interesado por provocaciones que la experiencia probaría que no eran muy prudentes, ni acaso muy patrióticas. Aquella obligación que me impuse, que pesa sobre mi por respetos á las instituciones, por respeto al Trono, por mirar siempre al bien del país, me obliga aun á pasar muy por encima de ciertas indicaciones, que no puedo sin embargo omitir del todo.

Cuantos decretos fueron aprobados en aquella noche tienen la rúbrica augusta que los aprueba y sanciona; y la tienen, señores, sin temor de ser desmentido por nadie ni en este sitio ni fuera, ni ahora ni nunca, en aquella forma sencilla, natural, legal, clara, idéntica á todas las de esa especie; y luego diré que lo singular de cierto suceso autorizó la suspensión de quien en esto se preparó la prueba conveniente.

Indiqué tambien, señores, ciertas consideraciones morales sobre las que no creía tener que explicarme, y que espero que no se ponga en el caso de hacerlo, porque entonces ya no sería mia la responsabilidad, que demuestran el estado del ánimo de la Persona augusta á quien es debido tener que citar tantas veces, pero que todas serán por mi parte con el profundo y sincero respeto que profeso y debo profesar. Y sin tocar mas que lo que en breves palabras pasó, y sin referencias terminantes, mientras que á ello no se me comprometa, diré, señores, que recibí, como anuncié, cuantas muestras de bondad pueden salir de un corazón cándido y reconocido, y cuanto puede agregar despues la atención mas fina y delicada, y la que jamás se puede recompensar dignamente; saludos obsequiosos aun despues del acto de la despedida; saludos hechos en parage menos apartado del teatro de graves sucesos de la manera que se pintan; hechos de prueba legal; hechos que si fuera necesario descender á ellos, abonarian al que nada desearia tanto como la defensa cumplida que en su caso era imposible de toda imposibilidad que se negara.

Bajó el Ministro despues del brevísimo despacho, el mas breve sin duda de cuantos ha tenido la honra de tener, en el que invirtió el tiempo absolutamente preciso para que sin contradicción, sin discusión que pase de poquitas palabras que no den lugar al mas ligero razonamiento, diera el resultado oficial que se halla en el Ministerio de Estado.

Y desde entonces, señores, ¿qué ha ocurrido? Si he pasado tan por alto por respetos que el Congreso reconoce y que yo acato como el que mas acerca de unos breves instantes, origen despues de tan singulares consecuencias, me permitirá el Congreso que sea mas explícito y mas detenido en estas mismas consecuencias y en el modo legal como deben ser consideradas.

Figúrense los Sres. Diputados á un Ministro que abusa de su posición, á un Ministro que cometa un atentado, y que lo cometa con todas las circunstancias agravantes que da el ejercicio de sus altas funciones: imagínensele salir despues de consumar el atentado, salir ¿por dónde? por las muchas y espaciosas salas que separan el gabinete de la Real Persona de la escalera principal de Palacio.

Los que por su categoría ó por otras circunstancias que para ello les hayan favorecido hayan podido penetrar alguna vez en aquel sitio, sabrán bien que mientras que los hombres, que rehuyen pasos fáciles, pasos que pueden considerarse como familiares y van por los mas públicos y solemnes, mientras hacen esto, hay otra comunicación rápida, directa, que será la sexta ó séptima parte mas corta que aquella por donde se retira el que va cumpliendo con su deber y lo hace con la solemnidad debida. Pues bien, señores: á ese Ministro, saliendo de ese modo en el acto de perpetrar ese crimen, ¿cuántos no debían ya,

conociendo ese suceso, que debió ir pintado en el semblante, que debió oírse en los quejidos involuntarios, que debió adivinarse por los primeros espectadores, ¿cuántos no hubieran sido los que hubieran detenido y con razon al que se marchaba despues de haber faltado tan gravemente á su deber? Es menester suponer, ó un disimulo que no solo no sienta bien en pechos magnánimos, que es absolutamente imposible en una edad tierna, que es mas que nada incompatible con los sentimientos bellos de un corazón que forma todas nuestras esperanzas, ó es menester suponer todo ese disimulo, toda esa calma impasible, toda esa impasibilidad en ciertos instantes, ó si no una falta gravísima, una connivencia en los guardadores, una deslealtad en los servidores mas inmediatos. De otro modo no se puede explicar una escena semejante.

Pero no son solo aquellos instantes primeros, no es solo aquella escena que naturalmente debiera ocurrir desde luego; muchas horas de la noche pasan todavia, y ese supuesto Ministro criminal está tranquilo en su Secretaría, recibe agentes extranjeros, conferencia con ellos tranquilamente, y no llega á su oído, hallándose en el mismo edificio, rumor ninguno de la agitación, del escándalo, de la indignación que semejante suceso necesariamente hubiera producido. ¿Qué es esto, señores? ¿En qué se pasaron aquellas horas? ¿Qué explicación puede darse? Las últimas de la noche vinieron, y todos se retiraron tranquilamente, y de nadie se dice que se apercebera, no como quejido del suceso que se trata, sino del simple despacho de los decretos mas ó menos importantes que se rubricaron.

Amanece, señores, para mal de la monarquía constitucional el día 29 del pasado mes, y amanece aquel día y empieza á saberse ¿el qué? Personas muy respetables, personas que tienen muchos medios de saber lo que en altos lugares pasa, supieron desde luego y dijeron á otras personas muy fidedignas, personas que con que lo anunciase de cualquiera modo que sea, seran creídas, pero que no repararán en los medios de manifestarlo, ¿qué? Saben ¿qué? Se comunican en confianza. ¿El qué? Que un decreto de disolución existe, que un decreto de disolución se ha firmado; y muchas de esas personas son despues testigos; y son hombres que por su posición, por sus ideas, por otras circunstancias debe mostrarse dispuestos á creer mas de lo que entonces supieron. Pero hay que seguir el curso de las horas, y en alguna se halla, señores, un cambio repentino, la noticia de un decreto; una noticia política, un suceso mas ó menos importante que puede dar lugar á diversos comentarios segun las opiniones y circunstancias de las personas; y un suceso de esa especie que es comun en los Gobiernos, pasa á ser un suceso singular único en la historia, y es de esperar tambien, que sea el último en ella, si no ha de perder el prestigio el Trono, y han de hallar en él todos los españoles la garantía y la fuerza que necesitan para afianzar la libertad de su país. Aquí ruego á los Sres. Diputados que recuerden lo que muy rápidamente y de la manera que me era permitido iba diciendo sobre ciertos antecedentes que prepararon la solución de esta cuestión. ¿Quién es la primera persona á quien ese suceso se refiere? ¿Quién es el primero que sabe de unos augustos labios lo que despues ha recibido esa forma solemne?

Anunció el otro día que hay dos cosas muy diferentes y que ningún Sr. Diputado puede confundir, pues producen dos consecuencias muy diversas tambien sobre un mismo suceso. ¿Se cree, por ejemplo, que uno de esta naturaleza debe producir un cambio en la administración? Consejo y muy bueno es por todas sus circunstancias el Sr. Presidente del Congreso de Diputados: pero ¿se cree, como no puede menos de creerse, que un suceso así debe producir consecuencias legales? El Sr. Presidente del Congreso de los Diputados no es persona autorizada para eso, ni capaz de entrometerse en ello. Otras personas son las primeras que han debido saber eso, y no temo asegurarlo, no ha sido el Presidente del Congreso el que ha oído la primera relación, ni se le ha dado como primera edición tampoco, ni han mostrado extrañeza las personas que al mismo tiempo lo supieron. Piensen los Sres. Diputados en las consecuencias que tiene que producir en un país constitucional el que un suceso de tanta entidad sea conocido no se sabe de quien antes que de las personas á quien legalmente compete. Si un Ministro habia faltado ¿los demas Ministros han faltado por eso? Si un Ministro era capaz de cometer tan extraño atentado, por lo mismo que fuese extraño y que fuese grave, ¿se podía suponer cómplices de él á los demas? Aquí viene la cuestión decisiva; aquí no caben subterfugios; aquí no cabe escudarse con el Trono, aquí es menester decir francamente si se quiere el Trono constitucional ó si se quiere de otra manera. (Agitación. El señor Presidente: orden, orden.) ¿Dónde está, señores, dónde está el poder de obrar por sí misma la Corona sin intervención de ningún Ministro responsable? ¿Dónde está el origen de un acto legal? ¿Dónde el principio de cosa tan grave é inusitada? Busquémolo por las vías constitucionales; busquémolo y no lo encontraremos.

No hay Ministro ninguno, no hay ningún agente responsable, no hay persona que con la aprobación de la Reina constituya la autoridad suprema; que tenga no digo consejo, no digo intervención, la que la Constitución exige, y sin la cual es nulo y de ningún valor todo lo que se haga, sino que ni el mas ligero conocimiento, ni como personas allegadas, ni como personas de alta categoría, ni como personas que habian merecido una confianza sin límites hacia pocos dias, fueron consultados ni oídos los Ministros responsables: y pasa, señores, todo el día 29, desde la hora en que tomó cuerpo, en que cedió la noticia, sin que ninguno de los Ministros elegidos por la Corona, responsables ante las Cortes, tengan ni el mas remoto conocimiento de una narración tan grave como singular.

El Sr. ALCON: Pido la palabra para una alusión personal.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. no ha hablado en esta cuestión y no puedo concedérsela. Continúe V. S.

El Sr. OLOZAGA: Bien conocerá el Congreso que estas observaciones gravísimas hacia las que llamo toda su atención no pueden tener por objeto el juzgar de ninguna manera la conducta noble y natural, la que todo buen español hubiera tenido en lugar del Sr. Presidente y Vicepresidentes del Congreso. Lejos de eso, de lo que yo me lamentó como buen español, es de que en cosa tan grave, tan singular que va á llenar de asombro á la Europa y de recelo por nuestro porvenir, y ojalá no lo aprovechen

en daño nuestro; me lamento, digo, de que en cosa tan grave y siguiendo el suceso hora por hora, pasó por persona por persona, no se encuentre el origen constitucional de ese acto tan singular. Eso es lo que lamento, y sobre eso deseo explicaciones bien amplias. ¡Ojalá se dieran! No lo temo; no temo que se presente nadie que diga: yo soy la primera persona que ha sabido eso, yo quien se ha entrometido á inspirar que se llame al Presidente del Congreso para que produzca estos ó los otros efectos. A buen seguro que no aparecerá, no: pero por lo mismo que no aparecerá se verá mas claro, sed *præfulgebat co ipso quod non videbatur*. Mucho pudiera decirse de esto, y mucho se dirá aun si es necesario, pero no insisto sobre ello en este momento.

Llamo por un instante la atención de los señores Diputados, de los mas conocedores de nuestra lengua, de los que hayan tenido mas ocasión de oír el lenguaje sencillo y familiar de la augusta Persona que ha pronunciado despues de una manera muy solemne, y á lo que parece tambien muy uniforme, ciertas gravísimas palabras. Comparen el estilo, comparen los términos, comparen algun verbo, y si hay personas que puedan juzgar bien por su larga práctica, por su afición, por sus conocimientos, calculen por las frases que hayan oído y otras frases semejantes. Yo paso, señores, por su decisión literaria para que vean si esas palabras son las que naturalmente se usan, son las que suelen salir de los labios que despues las han proferido. Las palabras, señores, han sido prestadas; el estilo es ageno, y quien da las palabras y el estilo, piénsese, señores, si puede dar algo mas. Recuerden, señores, lo que ayer decía del acceso fácil, del acceso continuo de personas, muy dignas sin duda de ocupar los primeros puestos en el alto lugar de que nos vamos ocupando: calculen los Sres. Diputados en efecto que si á despecho de sus ideas, si contra sus intereses, si en la destrucción de sus planes se comunica cándidamente un suceso de esta especie á quien de esa manera lo tiene que considerar; si dando las palabras, si dando el estilo, si dando la forma puede darse tambien algo mas. Piensen, no en la elevación del Trono, que yo miro desde abajo con el respeto que todos los Sres. Diputados; piensen en el candor de la infancia; piensen en el temor que se abriga en los pocos años, y en pechos generosos sobre todo, que no exige la naturaleza de estas leyes de la edad á nadie por elevada que sea su posición; y piensen que la extrañeza, la oposición de cierta parte puede producir naturalmente una explicación, que se cree puede satisfacer de cierto modo á quien se presenta por un momento en posición de extrañar y de sentir.

Ciertas excusas fáciles, infantiles, recogidas distraímente por quien debe tener destreza para ello, presentadas despues y formuladas en ageno estilo y extrañas palabras, no en sí mismas, sino con relación á las circunstancias, pudieron quedar ya convenidas, pudieron repetirse, y en cada repetición irse modificando, y pudieron yatanar una forma sencilla, única, constante, cuya absoluta identidad en tantos casos saben los señores prácticos en asuntos de juzgar si favorecen mas á la absoluta verdad ó dan lugar á otros indicios y sospechas.

Como quiera que sea, esas ideas, esas palabras, esa forma no consta de donde ha salido, no consta á quien se ha comunicado por primera vez; y todas mis indicaciones en este instante rocaen y tengo el gusto de repetirlo, sobre momentos anteriores á la llegada del Sr. Presidente del Congreso á Palacio. Entónces, señores, yo no necesito hacer justicia á la lealtad é hidalgos sentimientos de S. S. y demas que despues tuvieron el honor de acompañarle: entónces estaba en el órden de las cosas que sintieran lo que sin duda sintieron, y está todavia en las graves circunstancias que á ello acompañaban que conserven una impresión semejante, que no diré la haré parcial en el asunto, pero si que no les permita ver con completa imparcialidad lo que en él debe examinarse y verse muy prolijamente.

Coincidió, señores, con aquella grave conferencia, que solo podía ser lícita, que solo podía ser constitucional por lo que tuviese de comun con una crisis ministerial; coincidió la hora del despacho ordinario del Ministro de Estado, el cual, ageno de los rumores que por la tarde empezaron á circular muy al oído de personas que toman demasiado interés en la situación política, extraño absolutamente á esto y á todas sus consecuencias, tranquilo con su conciencia, firme como siempre lo estará en el cumplimiento de su deber cualquiera que él sea, por penoso y arriesgado que se presente, concurrió á cumplir lo que era su obligación. Tuvo la honra de llegar á la Real Cámara, el sitio mas próximo donde debe esperar las órdenes de S. M. para ser recibido en el despacho; se le manifestó por un gentil-hombre de S. M., que no sé si aquel día debía estar de servicio ó no, pero sé que lo estaba, que S. M. no recibía. La fórmula no era muy propia: S. M. no recibe á las personas que vienen á tener el honor de serle presentadas; pero cuando S. M. no recibe á un Ministro porque no puede ó no lo tiene por conveniente, S. M. no despacha. Como se me dijese simplemente que S. M. no recibía; como yo oía el ruido, aunque modesto, aquel que era impre-cindible, del inmediato despacho, como pudieran si me oír y oírán indudablemente las personas que aquel lugar ocupen, sobre todo en el silencio de la noche, y del respeto del Real Palacio, no puede menos, señores, de rogar á aquel señor gentil-hombre que hiciera conocer á S. M. que el Ministro de Estado se hallaba allí como era su obligación, y con la cartera del despacho. Si suplicaba que se me permitiese entrar, yo no podía decir entónces sino que iba con el despacho de los negocios de mi Ministerio; pero habian subido con la publicidad propia de Diputados constitucionales los señores que allí estaban; de consiguiente no podía ser un secreto para mí quienes eran las personas cuya voz llegaba á mis oídos.

No sé, señores, si entre los que entónces tenían el honor de aconsejar á S. M. en aquel singular caso hubo quien opinase tambien por la admisión ó no del Ministro de Estado, de quien precisamente se estaba tratando. Lo que yo sé decir es que en el caso de cualquiera de esos señores, cuando tal sensación me causara lo que oía, cuando inclinara mi frente solo al resplandor de la Magestad, al oír cosas tan inverosímiles, al anunciarse que la persona que habia dado lugar á ello se hallaba allí á la puerta, lo hubiera mirado como un aviso de la Providencia para el esclarecimiento de la verdad, para la mayor confusión del culpable y para las consecuencias que debiera producir, me hubiera cegado á toda otra consideración y hubiera dicho: que entre, que entre y aquí en su propio despacho, ante la persona que eso nos re-

fiere, que lo oiga y se confunda ó que lo oiga y refresque la memoria de S. M. Señores, hay medios en la naturaleza, hay medios en los sucesos que se presentan alumbrando, resplandeciendo y aclarando todo lo que confuso se halla en ciertos momentos; y habia habido ninguno, cosa mas oportuna que aquella que el acaso traía para que allí quedase todo aclarado como debía quedar. Esto no obstante y sin que yo pueda penetrar de ningún modo, ni lo haya intentado, ni lo intente todavia, cuanto allí se dijera ó se pensara, yo referiré únicamente que el mismo señor gentil-hombre me dijo: "S. M. me manda decir á V. que le ha destituido del cargo de Ministro, y ven el Ministerio encontrará V. el decreto."

Hice la profunda cortesía, que significaba cuanto los Sres. Diputados querían suponer, á quien de cierta manera me anunciaba esta noticia, y me bajé en busca del decreto que se me decía estar en el Ministerio. No lo hallé, ni antecedente ninguno de que existiese. Sin embargo, la fe de aquel caballero y la ninguna afición tambien probada que yo tengo á aquel sitio, bastaron para que inmediatamente, despues de dejar mi cartera en el Ministerio, me saliera de él y excuso decir cómo. Pasé á ver á mis compañeros, y despues (ya sabe el Congreso que para aquel tiempo habia hecho su dimisión el de Guerra; pues aun cuando no estaba admitida su voluntad, era irrevocable y no asistía ni al Consejo ni al Ministerio), me reuni con los Sres. Ministros de Gracia y Justicia, Hacienda y Gobernación, y les referí lo que acababa de pasarme. No debo yo contar la extrañeza que causó, no el caso, que preparados estábamos para él, así como dispuestos á evitarle en bien del país y en contra de nuestras personas, en tanto que no pudiéramos dejar el poder en manos que juzgásemos que dirigirían la situación del país en bien suyo y de la libertad; su extrañeza fue por las circunstancias que acompañaban al caso, por esta junta que se efectuaba entónces en el Real Palacio y por la detención en el del Sr. Ministro de Marina. Vino al fin este señor y trajo un decreto exonerando al Ministro de Estado y Presidente del Consejo de Ministros; y aunque muchos Sres. Diputados lo sepan particularmente, bueno es que conste en el Congreso que ese decreto que yo no sé quien extendiera, y que al fin firmó el Sr. Ministro de Marina, estaba concebido en estos ó semejantes términos: "Vengo en exonerar por gravísimas causas, á mi reservada, ó por gravísimas razones, á mi reservadas; lo quiero respetar, porque quiero ser exacto, de cual de estas dos palabras fuese, si razones ó causas; pero no temo equivocarme asegurando que era una de ellas.

Dos observaciones de muy diferente índole se ocurren naturalmente sobre la extensión de ese decreto la primera, que al tiempo de exonerarme, en la cual la Corona estaba en su derecho como lo está siempre que cree conveniente que así se haga, se agregaba una circunstancia que para nosotros en aquel mismo momento era un enigma, y decíamos: para el país lo será tambien, pero fuéralo enhorabuena; ¡pero para quien es objeto de eso! La otra observación rogaré á los Sres. Diputados que la tengan presente despues para que consideren que entónces, lejos de pensarse en la publicidad de un suceso, en la forma solemne que habia de tener, se creía que debía reservarse, y reservarse tan absolutamente que fuese ignorado de todos menos de la augusta Persona que decía que para sí lo reservaba. Tenemos, pues, en las primeras horas de la mañana y en casi toda ella la noticia sencilla, como atestiguarán, si preciso fuese, personas del mayor respeto y excepción, transmitida del modo mas directo, de que habia un decreto, y por la noche y al tiempo de celebrarse la junta, reunión ó consejo, en el sentido que antes he explicado, que habia un hecho ó varios hechos de tal naturaleza, que se reservaban á la augusta Persona.

Cambiase despues este decreto, porque habia para ello en efecto un motivo; cambiase el decreto, porque se creyó que no debía, que no podía la alta Magestad inviolable infamar á ninguno de sus súbditos, porque su poder alcanza á lo que la Constitución permite; alcanza entre esas prerogativas de la Constitución á salvar con una sola palabra la vida de un hombre; pero su poder dichosamente no alcanza á perder á otro hombre con su palabra. No, señores, y no habrá enemigos mas encarnizados de la Reina que los que quieran prestarle ese poder; poder de que esa alma angelical no abusaría; pero que querria tener á su disposición para destruir con él los elementos del poder popular los que de otro modo no pudieran concluir con ellos. Si hay personas, señores, que con cierto gusto, que en literatura no califico, pero que en política estoy muy distante de seguir; recuerdan aquellos siglos de los señores de vida y muerte; y si esas personas saben hacer conciliable eso con la garantía que necesitan los Tronos para llenar su misión en los tiempos modernos, sigan esa senda que ya recibieron su pago; sigan profesando esas doctrinas y poniéndolas en práctica, que los demas ya sabremos lo que hemos de hacer. Pero no las sigan, si son cuerdos, que en el ejemplo en que acaso no reparan por lo humilde de la persona en quien recae, á poco que consideren, verán la repetición de estos sucesos en muy diverso sentido, ocurriendo muchas veces.

Como quiera que sea, señores, tengo en este instante que cumplir un deber muy grato, el deber mas satisfactorio para mí, el de rendir ante la nación mi sincero homenaje de gratitud á S. M. la Reina por la bondad, por la generosidad, por la consideración que tuvo cuando no se hallaba rodeada de ciertas personas, de cambiar el decreto infamante por el constitucional. Si, señores, aun despues de lo que habia ocurrido, aun grabada en su imaginación la lección que sin duda se le habia dado, á sus solas, un angel de bondad, de quien tanto se puede abusar, con una ligera indicación hecha con las menos palabras posibles para hacerle ver la diferencia que habia entre uno y otro decreto, pide el de exoneración constitucional, desecha y manda romper el otro infamante y de recuerdos de tiempos que han pasado, teniendo nosotros la esperanza de que no han de volver.

El Ministro llegó á Palacio en aquellas horas de la noche en que las personas que de continuo crecen á S. M. sin que esto les impida vivir en sus casas y recibir las inspiraciones continuas y organizadas mucho há de personas enemigas del Ministerio, no se hallaban cerca de la Reina (y adviértase que cuantas indicaciones haga de esta especie, poniéndome en el caso serán pruebas evidentes); en aquellas horas en que S. M. se hallaba sin servidumbre política; si es permitido decirlo así, sino con su servidumbre familiar, la mas íntima, la que deben tener los Reyes, siendo toda la demas de la confianza de los Ministros, y entre aquellas personas ajenas á la política, en que no habia nada que retrajera aquel animo bondadoso

de obrar con la justicia que le es propia, en el instante mismo que se le indicó rubricó el decreto con la espontaneidad que siempre ha rubricado todos, anulando el otro de que le he hecho mención.

Quede, pues, el recuerdo para que vayamos siguiendo paso á paso el grave suceso que nos ocupa, que primero tuvimos por la mañana la noticia de que había un decreto, luego por la noche otra de la expresión del decreto, de que había razones reservadas á S. M., y que después todo esto ha sido objeto de reuniones diversas de las personas más respetables por su carácter y por su posición social y política, que han tenido la honra de oír una y otra vez lo que me he permitido decir, y que me he permitido como manifestación de los sentimientos de S. M.

Nada, señores, me es permitido decir de este momento en los respetos tan grandes que me propongo guardar y que guardaré mientras mi honra, que no me es posible sacrificar, me lo consienta; nada diré sobre el acta, sino recordar que antes del nombramiento del único Ministro responsable que ahora conocemos, en todos los pasos sucesivos desde el día 29 por la noche, con ser tan graves, no aparece la mano, no se ve la intervención de ninguno de los Ministros responsables.

Algunos de mis compañeros, que al ver mi exoneración dimisieron los cargos que habían aceptado con tanta repugnancia como es sabido y dejaban con tanta satisfacción, creyeron que era llegado el momento de que se presentasen y manifestasen que sin ellos la Corona se comprometía, la dignidad Real se menoscababa, y cualquiera que fuese el motivo que hubiera para ello, se ponía la persona de la Reina donde no puede estar la institución, y por consiguiente no estaba bien colocada. No lo hicieron sin embargo, y su retraimiento fue muy prudente; pero lo que se creía justo, indispensable para aclarar ciertos hechos, tuvo que tomar otro carácter y ser gestiones particulares, de las cuales por ser de Diputados y en número considerable, creo que puede hacerse mención.

Pero antes, señores, me será permitido, confirmando el estado que en la noche del 29 presentaba el suceso que nos ocupa, que lea el Real decreto que se me comunicó por mi amigo el general Serrano, Ministro todavía de la Guerra, á pesar de haber hecho su dimisión, y que no ha parado hasta que le ha sido aceptada, Real decreto que tiene la calificación constitucional, única posible en estos gobiernos; la Reina y un Ministro: esta es la única decisión constitucional, la única decisión real, admisible; los que quieren oponer á eso otra cosa obran por intereses frívolos, por pasiones del momento, que quitan al Trono el escudo único que tiene en estos gobiernos, que comprometen á una augusta Persona, y que la hacen jugar un papel indigno de la condición en que ha nacido, indigno de sus sentimientos elevados, y contrario á sus verdaderos intereses. Voy á leer, señores, la calificación constitucional del decreto de disolución que como Ministro tuve la honra de proponer á S. M., y S. M. la bondad de firmar después de brevísimas palabras que para ello fueron convenientes.

«Excmo. Sr.—Con esta fecha se ha servido S. M. dirigirme el Real decreto siguiente:

«Habiéndome dignado dirigir á D. Salustiano de Olózaga, á instancias suyas, un decreto por el cual mando que se disuelvan las Cortes, en uso de la prerrogativa que la Constitución me concede, vengo en anular dicho decreto, y en disponer que lo recoja y se lo devuelva inmediatamente. Tendréis entendido y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.»

«De orden de S. M. lo trascribo á V. E. para su inteligencia y para que en su cumplimiento se sirva entregar el decreto á que se refiere el preinserto en esta orden, al dador de ella D. Francisco Miralpeix, oficial de esta Secretaría.»

«Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1845.—Francisco Serrano.—Excmo. señor D. Salustiano de Olózaga.»

S. M. declara constitucionalmente, no que le arrancaron con violencia y con desmanes indignos un decreto, sino que se dignó dar este decreto; y entre lo que se arranca por violencia y lo que es efecto de la dignación, vean la distancia que hay los que puedan medirla. «Que lo dió, que se dignó darlo á instancias del Ministro.» Es decir, señores, que el Ministro en este caso cumplió con su deber: el deber de un Ministro es presentar á la Corona lo que tiene por conveniente, y en caso de que esto ofrezca alguna duda que pida alguna explicación, el Ministro que está seguro de su conveniencia insta á S. M. Aquí está, señores, la abolición de S. M.; á qui está el decreto constitucional; y habrá mucho ingenio, y habrá también pasión, y habrá todo lo que hubiera para hacer valer en contra de eso la fuerza que yo doy en lo sagrado que tiene á todo lo que es la persona Real; pero lo que es fuerza constitucional nada la tiene mas que el decreto de la Reina firmado por el Ministro responsable; y esto, señores, no son palabras, no son formas solamente, son el pensamiento íntimo, la quinta esencia, digámoslo así, de las instituciones nuestras: quítese á S. M. el que sus órdenes vayan firmadas por un Ministro responsable; póngasela como se la pone en el caso de los poderes responsables ante la opinión, y responsable como yo no quiero decir, y todo esto recordando los señores que han vivido en otras épocas que yo no alcancé mas que en años juveniles; alcancé sin embargo bastante para tomar las armas y defender hasta el último momento la libertad y la independencia de mi patria; piensen esos señores en cual fue la causa de la pérdida de nuestras instituciones; piensen en qué atajo sobre la patria el baldon de una invasión extranjera, y que diseminados por el poder que la Constitución estableció, y que en daño de ella se iba ejerciendo muchas veces, diseminados los elementos de resistencia, viciados por la intervención ilegítima y las influencias anticonstitucionales; piensen, digo, el escándalo que dimos á la Europa; piensen el borron que echamos á nuestras glorias; piensen sobre todo en las consecuencias que pesaron sobre el Trono mismo, que tantos embates ha sufrido, y sobre los pobres pueblos que lo defendieron con constancia superando toda clase de obstáculos.

¿Se cree, señores, que iguales causas no han de producir iguales efectos? ¿Se cree que si se empieza, que si se consiente un caso de aquella naturaleza como se consintió entonces, remediándolo cuando fue tarde, no se repetirán con mas razón ahora y con mas probabilidad de buen éxito para venir á los mismos efectos? Porque yo debo decir, señores, que hay dentro de España muchos que nunca han sido amigos de la libertad, como es bien sabido; que han contribuido, como se dice por mejor explicación, á la situación del día; que tienen una posición que no deberían tener, que hay en fin, señores, en la Europa planes vastísimos, y yo lo pardo probar, para arrancar primero la libertad de España y después si es necesario el trono de Isabel; yo puedo demostrarlo, y el

Gobierno, cualquiera que sean los que ahí se sienten, podrán decir en su día si hay ó no un pensamiento político al cual pertenecen muchos hombres que en otro tiempo han defendido la libertad, de traer al hijo de D. Carlos y de casarlo con nuestra Reina. (Aplausos. Voces: No, no). Se leyó el artículo siguiente del reglamento: Art. 55. «Los espectadores guardarán profundo silencio y conservarán el mayor respeto y compostura, sin tomar parte alguna en las discusiones por demostraciones de ningún género.»

Decía, señores, sin imputar nada á nadie, que hay en Europa ese plan, y que consta al Gobierno, y que hay en España agentes y cómplices de ese plan mismo: respondo, señores, de la exactitud de esto, y disientan cuanto puedan disientir de mis opiniones los que pueden ese banco negro, sean cualesquiera las personas que lo ocupen; á sus dichos me refiero también en este punto.

Digo, pues, que para producir ese cambio en la opinión de España, para entregarnos á una familia con razón desheredada, y cuya desheredación ha costado tantos millones de víctimas por espacio de siete años, no se puede ir por otro camino mas que por el de separar á S. M. de los medios de gobernar que la Constitución prescribe para que lleven el sello de la aprobación pública.

Y demostrado esto por la grave indicación que acabo de hacer, sin entrar por ahora en mas pormenores, vuelvo á los términos del decreto constitucional. Se manda por él que se anule el citado decreto. Señores, lo que se arranca por violencia no tiene necesidad de anularse, nulo es de suyo; y esto que por sí solo podía parecer á algunos la explicación mas legal de lo que correspondía á un documento de esta especie, esto concuerda exactamente con el haberse dignado S. M. expedir el decreto de que se trata á instancias del Ministro, á instancias y nada mas.

Pero cuando esto se decía, y cuando esto constaba oficialmente, circulaban ya por el público rumores mas ó menos exactos de otra diversa y respetable narración. Esos rumores tan graves de un suceso tan extraordinario pudieron embargar sin duda alguna en los primeros momentos los ánimos de muchas personas, y pudieron extraviar la opinión de algunas gentes; poco calculaban sin embargo los que creían que semejante estado de la opinión era durable; poco reconocían que la sorpresa puede servir solo para dar un golpe que se consume en el acto y en el que después de logrado el objeto no importa que sea el ardid conocido; pero cuando no se ha de proceder por sorpresa solo, cuando la consumación de un plan cualquiera pide algun tiempo, necesario es combinar las cosas de manera que la ilusión dure todo el que haga falta; si, señores (y sobre esto espero que los señores Diputados hagan la aplicación conveniente á aquello que con tanta mesura y cuidado he evitado el decir) lo que ha de servir para un instante dado no importa, presidiendo de la moralidad y mirando solo al fin, que sea violento; pero lo que pide tiempo preciso es combinarlo de manera que no pueda ser descubierta; ó si lo es, que no lo sea en daño del que lo haya inventado; apliquen los Sres. Diputados esto á aquello sobre lo cual paso yo como por ascuas, y tengan la bondad mientras tanto de oír la contestación que di al decreto de que se trata y al traslado que de él se me hizo.

«Excmo. Sr.—Esta noche después de las dos he recibido una comunicación de V. E. en que se sirve trasladarme un Real decreto de S. M., por el que se deroga y manda recoger otro que se dignó expedir para la disolución de las Cortes. S. M. tiene á bien expresar en el decreto que V. E. me traslada que el de la disolución de las Cortes lo dió á instancias mías, con lo que queda destruida en su origen la invención tan absurda como trascendental que supone que fue obtenido por la violencia. Si todavía hubiese quien insistiese en hacer valer semejante idea, yo tendría la honra de proponer á V. E. el medio único de que se aclare en mi presencia la verdad; mientras tanto cumulo con remitir á V. E. el decreto rubricado por S. M. que, como V. E. observará, no tiene mi firma ni fecha, porque no ha llegado aun el caso de hacer de él uso conveniente. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1845.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.»

No es difícil comprender qué medio era el que yo proponía para el esclarecimiento de la verdad, puesto que decía explícitamente que debía ser verificado en mi presencia.

Por entonces hubo de ser admitida la dimisión del Sr. Ministro de la Guerra, y por consiguiente se dirige en otro sentido esta observación, que nada mas que como observación hago. Baste decir, señores, que no he recibido sobre esto contestación ninguna; que he repetido dignamente que había un medio para que en mi presencia todo se pusiese en claro, y que á esto ni se ha accedido ni se ha contestado siquiera; que he notado, como debía notar, que en el decreto con que me quedaba y se me había trasladado, constaba de la manera constitucional, de la única que puede constar, que el otro de que se trata se había dado á instancia mía y no de otro modo.

Y, señores, si hubo quien pudiera creer que poniendo el Trono de buito, presentándole de frente, dirigiéndole como un ariete contra la cabeza de un píjamo le había en efecto de hacer polvo, y le habían de pisar las gentes con la indignación que los primeros rumores excitaron; si hubo quien en su acalorada imaginación se glorias y se anticipaba ya esa escena, confiase cual sería su sorpresa, y no quiero que sea sentimiento, al ver que no estaba solo el hombre á quien de esa manera se quería combatir: primero, porque sus compañeros, sabedores de ello, y haciéndose partícipes completamente, y absolutamente responsables de todos los actos de administración, se apartaron, señores, de un lugar en que por un momento se hubiera querido hacer que hubiera quedado solo aquel que de esa manera se suponía había faltado á sus deberes; y en la honradez, en los antecedentes y en el patriotismo de esos sujetos, si hubiere alguno tan cándido que no hubiera vislumbrado el objeto; si todos los hechos posteriores no lo esclareciesen, otra hubiera sido su conducta.

Pero ¿quién no veía, señores, que no se trataba de una persona, sino de todo el Ministerio, de todas las personas que lo componían? Los Ministros, amigos y compañeros, españoles escarmentados de intrigas horribles, aunque no tan nuevas, dijeron: no es de una persona, no es de un Ministro, es de todos nosotros, es del porvenir del país de lo que se trata. Y aquí resalta, señores, el favor singular, el beneficio inmenso que á mi pobre nombre han hecho los que habían creído que era llegado el caso de hacerle desaparecer del mundo político. Se ha alarmado la opinión, se ha alarmado, señores, la opinión de los hombres mas entusiastas de la libertad, pero también defensores mas interesados y celosos del Trono; y reunidos en un número considerable que se va acercando á la mitad de este Congreso y que espera re-

un favor, para un favor especial, y el mas difícil que puede pedirse á una niña aun cuando sea Reina, el de la reserva.

Recuerden los Sres. Diputados las palabras que se añadieron; recuerden que después de todo lo que se dice de violencia material; después de todos los pormenores que yo no puedo repetir, pero que presentan la escena mas abominable que podía pasar, se añade: «luego me dijo que guardara secreto y yo no se lo ofrecí.» Es decir, que el violador, que el forzador, que el criminal iba como si hubiera hecho un gran beneficio á pedir un favor, y ya he dicho, el favor mas difícil que se puede pedir á una niña y aun á una mujer. Señores, ¿hay sentido comun en eso? ¿No se ve el aturdimiento de las personas que á la concurrencia solemne asistían; no se ve la confusión; no se ve el disgusto porque no cuajaba la opinión, porque no producía los efectos instantáneos que se esperaban, el amaño con que desgraciadamente atrajeron el ánimo de S. M.? Solo pueden obrar así personas desatentadas, solo las temerosas del estado de la opinión y de la inquietud general. Solo los culpables, que tranquilos por cierto tiempo en los régios salones meditan planes que creen de infalible ejecución y ven luego al poder, señor de los tiempos modernos, á la reina del mundo, la opinión, conjurarse contra esta que premeditan; pues entonces entra la confusión, entra el temor, y quieren remediar lo que mal han hecho; y lo remedian, señores, poniendo el sello de su falsedad, de su aturdimiento! ¿Quién sino el que se halla en tan embarazosa situación puede aconsejar que se diga que después de una violencia se pide un favor?

Pero hay otra contradicción aun mas grande. Se supone, señores, que se cede á la violencia para rubricar el decreto, y en seguida quien cede de esa manera á lo que en breves instantes pasará, la que se llama niña tímida, la que es sorprendida, la que ve su brazo agarrado fuertemente para firmar (y esto no importa que sea con toda corrección y firmeza), la que de esa manera sucumbe á la fuerza, luego entra dentro de sí misma, luego impone al criminal, y le hace marcharse sin que arranque lo que mas le importa, la palabra del secreto de ese atentado. Hé ahí dos mujeres; hé ahí dos personas diferentes; hé ahí la tímida y la fortaleza; ¿cómo se concilia esto, señores? ¿Niña cándida y tierna que cede á la violencia en el primer instante; niña fuerte y poderosa que impone luego y rechaza la pretensión que mas importaba al que hubiese cometido tal atentado; desatentados cortosanos, gentes falaces, á esta condición reducís, en este espectáculo ponéis á la que es objeto de nuestras adoraciones y á la que vosotros queréis solo para instrumento de vuestros intereses, de vuestras ambiciones, de vuestras miserias!

Me voy deteniendo, señores, mas de lo que quisiera, porque la verdad me va arrancando exclamaciones que no puede reprimir ningún recto corazón, y que sé que van derechas á los corazones desprevenidos y aun á aquellos que quisieran cegarse á la fuerza del sentimiento y la verdad; pero no quiero abusar de la bondad de los Sres. Diputados, y debo también quedarme con todo lo que debe guardarse á prevención el hombre que ha merecido que se emplee como máquina de guerra para su nombre y su persona lo mas alto que hay en las sociedades modernas; el hombre que merecía, tengo que recordar lo que decía ayer, atenciones falaces, cuyo origen es fácil de comprender, en cierto sitio, pero hondo encono, vil envidia, pasiones miserables de gentes que creen que son mas que todos porque se dieron el trabajo de nacer de tal madre. Yo conocía, señores, la posición que ahí tenía; yo conocía todos sus riesgos, y los corría gustoso, porque quería dar á mi país el ejemplo de un gobierno rigurosamente constitucional en los momentos en que mas dificultades iba á ofrecer en el sitio donde me encontraba. Yo, señores, no desmentí allí mi origen, del cual pensarían algunos buenos señores que tendría yo que avergonzarme, es decir, de ser del pueblo, de ser de los mas.

Enhorabuena sean esos señores de los menos y tan buenos como los otros; no pretendemos que sean peores que los mas; pero conozcan que ha pasado el tiempo en que han de ser mas que nosotros; que no hay preferencia ninguna con nuestra Constitución; que el saber y la virtud, las prendas particulares y los servicios positivos hechos al país son los únicos títulos de recomendación para ocupar en el mundo político el lugar que á cada uno corresponde. ¿Qué, señores, habrá guerra, y el pueblo dará los hombres para que sean sacrificados; habrá contribuciones y el pueblo dará la parte correspondiente á su fortuna, mas acaso de lo que su estrechez le permita; habrá compromisos y los correrán los hombres del pueblo; habrá Gobierno y se pondrán al frente de él los hijos de las diferentes clases que componen la sociedad; saldrán guerreros, saldrán Diputados, saldrán diplomáticos, saldrán estadistas, saldrán hombres que sirvan á su país, que le honren fuera y puedan llevarle al porvenir que le espera; todos saldrán de las clases del pueblo, y habrá otras que sin ser nada, salvas excepciones que yo aprecio y no quiero calificar de ninguna manera en daño de los dignos individuos que las merecen, por privilegio hayan de gobernar el país influyendo directamente en el oido del Monarca? Señores, eso es pretender una revolución imposible, eso es traer una revolución necesaria.

Yo he entrado pues allí, señores, no como se dice que se entra en el templo del favor, donde todo es grande menos la puerta, que es pequeña, de modo que tienen que irse arrastrando los que por allí penetran; yo he entrado allí como en todas partes estoy, con la cabeza erguida; así la he llevado sin jactancia, pero sin humildad excesiva; así está, señores, al frente de todas las acusaciones provocándolas desde el fondo del alma ansioso por que se admitan, esperando el día en que se hagan pruebas plenas, judiciales, necesarias, á no ser que volviéramos á los tiempos que he recordado de señores de vidas y haciendas; así la llevo, señores, hasta que caiga salpicando de sangre á los enemigos de la libertad, ó hasta que seco este tronco, que aun se muestra lozano y robusto, encanecida caiga sobre el pecho y no sirva mas que para decir á dios á la libertad y al país á quien adoro. Si hay en esto arrogancia, es la arrogancia de la virtud; si hay en esto arrogancia, es la confianza de sí mismo. Esta confianza, señores, que no me ha faltado en ninguno de los momentos de mi vida, ¿había de faltarme ahora? No, señores; la vida que tengo hace muchos años que no es mía; yo la di joven á mi patria; yo merecí de un despotismo casi semejante á aquel que nos traerían las consecuencias del paso que se ha dado si no mediara la sensatez española, ser puesto en la escalera de la honra, y á ella iba también fiero, señores, y mi pobre ambición se contentaba con que mi oscuro nombre sería reputado entre los mártires de la libertad, y acaso me lisonjaba en mi calabozo con que tendría lugar en este santuario que estaba seguro se volvería á abrir, sobre esas lápidas en las cuales se ven los nombres de algunos de mis compañeros mas desgraciados.

¿Y cuántos males, señores, no se hubieran evitado con haber accedido á su suplica, con haber admitido ese medio de explicaciones antes que las cosas tomasen el carácter que han tomado? Pero todo fue vano, señores, y no quiero molestar la atención de los señores Diputados, porque sería abusar demasiado de su indulgencia, refiriéndoles otros pormenores ocurridos en aquellos días, hasta que se verificó esa reunión tan respetable en que se recogieron las palabras augustas de S. M. que han tomado la forma que es ahora á todos. El Congreso conoce que el suceso mismo no me permite entrar en tan numerosas explicaciones; así es que sobre esto he enumerado, evitando cuantas pudieran parecer mal sonantes. Ante la lorua de ese documento, cuyo origen no puede menos de reconocerse, no esperaré, pues, el Congreso que haga reflexiones que en otros casos y mediando otra persona pudiera hacer.

Yo paso por alto eso, señores; yo no quiero calificar ese hecho; yo creo que he dicho lo bastante para que en las épocas que vengas sea conocida mi opinión; pero puesto que en el acto mismo parece que hubo una adición; puesto que después de las palabras tan bien aprendidas, cuyo estilo y circunstanancias he analizado rápidamente; puesto que después de referir una y otra vez lo repetido anteriormente, y siempre del modo mas conteste según mis noticias, ha habido algunas palabras añadidas (entiéndase, señores, que son para mi tan respetables como las primeras que desde luego se pronunciaron. No pretendo sacar partido, ni lo necesito, del nacimiento que aquellas ideas tuvieron entonces; todo es para mi igual); ruego á los Sres. Diputados que cotejen lo uno con lo otro y vean si se compadecen; vean si se acuerda bien un acto de violencia, de violencia material, de violencia con todas las circunstancias agravantes, que debiera dejar encendido, indignado el ánimo de la augusta Persona á quien se hacía; si esto, digo, se puede concordar con la suplica indicada de que de aquel acto, del que solo podía uno después prometerse venganza, resultarían títulos para

(Se continuará.)